



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**

**DEPARTAMENTO DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CON MENCIÓN EN RIESGO  
OPERATIVOS Y FINANCIEROS**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE**

**MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CON MENCIÓN EN RIEGOS  
OPERATIVOS Y FINANCIEROS**

**TEMA**

**GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACIÓN INFORMAL DEL  
SECTOR GANADERO**

**AUTORA:**

**ING. COM. MARIA VERONICA CALDERON ORTIZ**

**TUTOR:**

**EC. MANUEL TENESACA GAVILANEZ, MGTR**

**GUAYAQUIL-ECUADOR**

**2023**

<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS</b>		
<b>TÍTULO:</b> GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACIÓN INFORMAL DEL SECTOR GANADERO		
<b>AUTORA:</b> Ing. Com. María Verónica Calderón Ortiz	<b>TUTOR:</b> Ec. Manuel Tenesaca Gavilánez, MGTR	
<b>INSTITUCIÓN:</b> Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	<b>GRADO OBTENIDO:</b> Maestría en Contabilidad y Auditoría con mención en Riesgos Operativos y Financieros	
<b>MAESTRÍA:</b> Maestría en Contabilidad y Auditoría con mención en Riesgos Operativos y Financieros	<b>COHORTE:</b> I	
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 2023	<b>N. DE PAGES:</b> 120	
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b> Educación Comercial y Administración		
<b>PALABRAS CLAVE:</b> Administración financiera – Impuestos – Tributación - Obligaciones civiles.		
<b>RESUMEN:</b> En el presente trabajo de titulación con tema Gestión tributaria en la comercialización informal del sector ganadero se analizó la información referente a la informalidad en el sector ganadero, lo que ha limitado el uso de comprobantes de venta que sustenten las transacciones comerciales. La falta de emisión de estos comprobantes ha generado contingentes tributarios entre los compradores y vendedores. Por lo tanto, se planteó el objetivo de Analizar la gestión tributaria en la comercialización informal del sector ganadero y su incidencia en los costos de comercialización. Para el levantamiento de información se empleó la encuesta que fue usada en un diseño no experimental de la investigación. Dentro de las principales conclusiones se obtuvo que El sector tributario ganadero informal de acuerdo a lo investigado a través de las encuestas, no posee de conocimiento tributario, ni de sus obligaciones como comerciantes, ni de sus beneficios de contribuir con el pago de impuesto. Esto se refleja en las encuestas, puesto que respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias refleja que el 48% del total de encuestados afirmó no tener conocimiento sobre dichas sanciones. Esto refleja la falta de cultura tributaria dentro de los principales actores de las acciones comerciales, lo que incide directamente en la generación de facturas para el sustento de las ventas y compras por parte de las compañías ganaderas.		
<b>N. DE REGISTRO (en base de datos):</b>	<b>N. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>CONTACTO CON AUTORA:</b> Ing. Com. María Verónica Calderón Ortiz	<b>Teléfono:</b> 0987535241	<b>E-mail:</b> mcalderono@ulvr.edu.ec
<b>CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:</b>	PhD. Eva Guerrero López <b>Teléfono:</b> (04) 2596500 Ext. 170 <b>E-mail:</b> <a href="mailto:eguerrero@ulvr.edu.ec">eguerrero@ulvr.edu.ec</a> <b>Directora del Departamento de Posgrado</b>  MGs. Verónica Violeta Rodríguez Basantes <b>Teléfono:</b> (04) 2596500 Ext. 170 <b>E-mail:</b> <a href="mailto:vrodriiguez@ulvr.edu.ec">vrodriiguez@ulvr.edu.ec</a> <b>Coordinadora de Maestría</b>	
<b>Quito:</b> Av. Whympet E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléfonos (593-2) 2505660/ 1; y en la Av. 9 de octubre 624 y Carrión, Edificio Prometeo, teléfonos 2569898/ 9. Fax: (593 2) 2509054.		

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la sabiduría y fortaleza por permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi familia, por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su paciencia y apoyo incondicional sin importar nuestras diferencias de opiniones. A mi madre, por su ayuda incondicional con mis hijos y animarme siempre a superarme en cada ámbito profesional. Y principalmente a mi abuelo (+) por ser la persona quien confió en mí a que lograría ser la profesional que soy; me hubiera encantado tenerlo con vida y que pueda verme todo lo que he logrado con sus consejos.

**María Verónica Calderón Ortiz**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por acompañarme todos los días de mi vida y brindarme la fuerza y valor que necesitaba para culminar esta etapa de mi vida. A mi esposo Luis quien me acompaña siempre en cada momento y cada decisión que tome, por su amor incondicional y su paciencia infinita para que pueda alcanzar con esta meta.

Agradezco también a mi Madre por ser la persona que me alienta a seguir adelante quien con su cariño siempre está a mi lado en cada momento y siempre escuchando mis logros y caídas.

A mi hermano por ser un gran amigo para mí, que junto a su apoyo he podido tomar correctas decisiones en mi vida profesional y por ser uno de los seres quien me inspiro en inclinarme en esta profesión.

A mi Tía Lourdes por ser como una madre más quien con su ternura, paciencia y su incondicional amistad se ha mantenido en mi vida demostrándome su apoyo todos los días.

**María Verónica Calderón Ortiz**

## IMPRESIÓN DE INFORME ANTIPLAGIO

### GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACIÓN INFORMAL DEL SECTOR GANADERO

Por: Ing. Com. María Verónica Calderón Ortiz

CALDERON-TENESACA

---

INFORME DE ORIGINALIDAD

---

**8**%

INDICE DE SIMILITUD

**7**%

FUENTES DE INTERNET

**0**%

PUBLICACIONES

**1**%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

---

4%

★ [procuraduria.utpl.edu.ec](http://procuraduria.utpl.edu.ec)

Fuente de Internet

---



Firma: \_\_\_\_\_

**EC. MANUEL TENESACA GAVILÁÑEZ, MGTR**

**C.I. 0912967288**

## CERTIFICACIÓN DE AUDITORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Guayaquil, 31 de enero del 2023

Yo, María Verónica Calderón Ortiz, declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establecido por las normas Institucionales vigentes.



**Firma:** \_\_\_\_\_

**ING. COM. MARÍA VERÓNICA CALDERÓN ORTIZ**

**C.I. 0926327628**

## CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DE LA TESIS

Guayaquil, 31 de enero del 2023

Certifico que el trabajo titulado GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACIÓN INFORMAL DEL SECTOR GANADERO, ha sido elaborado por la Ing. Com. María Verónica Calderón Ortiz bajo mi tutoría, y que el mismo reúne los requisitos para ser defendido ante el tribunal examinador que se designe al efecto.



**Firma:** \_\_\_\_\_

**EC. MANUEL TENESACA GAVILÁNEZ, MGTR**

**C.I. 0912967288**

## RESUMEN

En el presente trabajo de titulación con tema Gestión tributaria en la comercialización informal del sector ganadero se analizó la información referente a la informalidad en el sector ganadero, lo que ha limitado el uso de comprobantes de venta que sustenten las transacciones comerciales. La falta de emisión de estos comprobantes ha generado contingentes tributarios entre los compradores y vendedores. Por lo tanto, se planteó el objetivo de Analizar la gestión tributaria en la comercialización informal del sector ganadero y su incidencia en los costos de comercialización. Para el levantamiento de información se empleó la encuesta que fue usada en un diseño no experimental de la investigación. Dentro de las principales conclusiones se obtuvo que El sector tributario ganadero informal de acuerdo a lo investigado a través de las encuestas, no posee de conocimiento tributario, ni de sus obligaciones como comerciantes, ni de sus beneficios de contribuir con el pago de impuesto. Esto se refleja en las encuestas, puesto que respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias refleja que el 48% del total de encuestados afirmó no tener conocimiento sobre dichas sanciones. Esto refleja la falta de cultura tributaria dentro de los principales actores de las acciones comerciales, lo que incide directamente en la generación de facturas para el sustento de las ventas y compras por parte de las compañías ganaderas.

**Palabras claves:** Administración financiera – Impuestos – Tributación - Obligaciones civiles.



## **ABSTRACT**

In the present titling work with the theme Tax management in the informal marketing of the livestock sector, the information regarding informality in the livestock sector was analyzed, which has limited the use of sales receipts that support commercial transactions. The lack of issuance of these vouchers has generated tax contingents between buyers and sellers. Therefore, the objective of analyzing tax management in the informal marketing of the livestock sector and its impact on marketing costs was raised. For the collection of information, the survey was used in a non-experimental design of the investigation. Among the main conclusions, it was obtained that the informal livestock tax sector, according to what was investigated through the surveys, does not have tax knowledge, nor its obligations as merchants, nor its benefits of contributing to the payment of taxes. This is reflected in the surveys, since with respect to the sanctions for non-compliance with tax obligations, it reflects that 48% of the total number of respondents stated that they were not aware of said sanctions. This reflects the lack of tax culture within the main actors of commercial actions, which directly affects the generation of invoices for the support of sales and purchases by livestock companies.

**Keywords:** Financial administration – Taxes - Taxation, - Civil obligations

## ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO 1: MARCO GENERAL DE INVESTIGACIÓN .....	1
1.1. Título .....	1
1.2. Planteamiento del problema .....	1
1.3. Formulación del problema .....	5
1.4. Sistematización del problema.....	5
1.5. Delimitación del problema de investigación .....	6
1.6. Línea de investigación.....	6
1.6.1. Sub líneas de investigación .....	7
1.7. Objetivo general .....	7
1.8. Objetivos específicos.....	7
1.9. Justificación de la investigación.....	7
1.10. Idea a defender .....	8
1.11. Variables.....	9
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO.....	10
2.1. Marco Teórico .....	11
2.1.1. Generalidades de la Administración Tributaria.....	11
2.1.2. La informalidad .....	15
2.1.3. Comercio informal .....	17
2.1.4. Guía Tributaria .....	19
2.2. Marco conceptual .....	21
2.2.1. Comercialización Informal.....	21
2.2.2. Comerciantes informales.....	21
2.2.3. Contribuciones especiales .....	21
2.2.4. Evasión tributaria .....	22
2.2.5. Factores socio-demográficos.....	22
2.2.6. Impuestos .....	23
2.2.7. Plan del Buen Vivir .....	23
2.2.8. Sistema Tributario .....	23
2.2.9. Tasas.....	23
2.2.10. Tributación .....	23
2.2.11. Tributos .....	24
2.2.12. Valores personales y ciudadanos.....	24

2.3.	Marco Legal .....	24
2.3.1.	Constitución de la República del Ecuador .....	24
2.3.2.	Código Tributario .....	25
2.3.3.	Ley de Régimen Tributario Interno.....	27
2.3.4.	Ley del Registro Único de Contribuyentes .....	28
2.3.5.	Impuesto a la renta único por actividades agropecuarias .....	29
	<b>CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA Y ANÁLISIS DE RESULTADOS .....</b>	<b>31</b>
3.1.	Enfoque de la Investigación .....	31
3.1.1.	Cuantitativo .....	31
3.1.2.	Cualitativo .....	31
3.2.	Tipo de la Investigación .....	31
3.2.1.	Investigación descriptiva.....	31
3.2.2.	Investigación explicativa.....	32
3.3.	Métodos de investigación.....	32
3.3.1.	Métodos de investigación teóricos .....	32
3.4.	Técnicas utilizadas .....	32
3.4.1.	Técnica de encuesta.....	32
3.4.2.	Técnica de entrevistas .....	33
3.5.	Población.....	33
3.6.	Muestra.....	33
3.7.	Análisis e interpretación de resultados.....	34
3.7.1.	Técnica de encuesta.....	34
3.7.2.	Técnica de entrevista.....	45
3.7.3.	Análisis documental .....	53
	<b>CAPÍTULO 4: PROPUESTA DE SOLUCIÓN .....</b>	<b>56</b>
4.1.	Título de la propuesta .....	56
4.2.	Objetivo General .....	56
4.2.1.	Objetivo específico.....	56
4.3.	Justificación.....	56
4.4.	Descripción de la propuesta. ....	57
4.4.1.	Guía tributaria .....	57
	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>80</b>
	<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>82</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>84</b>

ANEXOS ..... 88

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Árbol del problema .....	5
Figura 2. Tiempo de actividad económica .....	35
Figura 3. Inscripción en el RUC .....	36
Figura 4. Conocimiento de obligaciones tributarias .....	37
Figura 5. Conocimiento sobre sanciones tributarias .....	38
Figura 6. Control sobre ingresos y gastos .....	39
Figura 7. Emisión de comprobantes en venta .....	40
Figura 8. Solicitud de comprobantes en compra .....	41
Figura 9. Importancia de legalización de actividades .....	42
Figura 10. Importancia de la tributación y formalidad .....	43
Figura 11. Disposición a formalizar .....	44
Figura 12. Proceso de adquisición del RUC .....	60
Figura 13. Procedimientos de facturación electrónica .....	65
Figura 14. Pasos para ingresar a Ecuafact .....	66
Figura 15. Crear cuenta .....	66
Figura 16. Solicitar firma electrónica .....	67
Figura 17. Integración con el SRI .....	67
Figura 18. Consulta de información .....	68
Figura 19. Ingreso al SRI & Yo .....	68
Figura 20. Portal SRI & Yo .....	69
Figura 21. Ingreso de factura .....	69
Figura 22. Tarifa impuesto a la renta 2022 para personas naturales .....	78
Figura 23. Tarifas régimen agropecuario no exportador .....	79

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Delimitación de la investigación.....	6
Tabla 2 Tarifas actividades agropecuarias .....	29
Tabla 3 Población de estudio .....	33
Tabla 4 Tiempo de actividad económica .....	35
Tabla 5 Inscripción en el RUC.....	36
Tabla 6 Conocimiento de obligaciones tributarias.....	37
Tabla 7 Conocimiento sobre sanciones tributarias.....	38
Tabla 8 Control sobre ingresos y gastos .....	39
Tabla 9 Emisión de comprobantes en venta.....	40
Tabla 10 Solicitud de comprobantes en compra .....	41
Tabla 11 Importancia de legalización de actividades .....	42
Tabla 12 Importancia de la tributación y formalidad.....	43
Tabla 13 Disposición a formalizar .....	44
Tabla 14 Triangulación de entrevistas .....	49
Tabla 15 Análisis caso 1 .....	51
Tabla 16 Análisis caso 2 .....	52
Tabla 17 Causas del comercio informal.....	53
Tabla 18 Motivos específicos que originan el comercio informal.....	55
Tabla 19 Guía tributaria .....	62
Tabla 20 Formato para control de ingresos.....	64
Tabla 21 Formato para control de gastos .....	64
Tabla 22 Cronograma de actividades.....	70
Tabla 23 Costos de implementación .....	71
Tabla 24 Producción y comercialización local .....	74
Tabla 25 Liquidación por régimen general .....	78
Tabla 26 Liquidación por régimen agropecuario .....	79

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Formato de encuesta .....	88
Anexo 2. Formato de entrevistas.....	91
Anexo 3. Fotos de la entrevista a los Gerentes .....	92
Anexo 4. Guía tributaria.....	93

## **CAPÍTULO 1: MARCO GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Título**

Gestión Tributaria en la comercialización informal del sector ganadero.

### **1.2. Planteamiento del problema**

A nivel mundial el problema de la informalidad ya consta en la agenda de las conferencias, pues representa un fenómeno que está minando los progresos económicos de las naciones. Investigaciones realizadas por Quispe et al (2018) señalan que “desde la Oficina Internacional del Trabajo, OIT el sector informal representa más del 50% de la población económicamente activa” (p. 4). El Estado al no recibir la aportación debida pierde un gran capital, lo que merma los beneficios a todos los ciudadanos.

En países de América Latina según Rabossi (2019) “La comercialización informal, se desarrolla en las diversas actividades económicas, situación que afecta al comercio formal desarrollado como también a los ingresos que pueda percibir la región” (p. 807). Los empresarios tienen que luchar contra un desleal afán competitivo de personas que, en calidad de informales, se encuentran en su zona de confort porque evaden los impuestos y piensan que sus ingresos se encuentran protegidos.

En Ecuador, Ramírez y Sánchez (2019) manifiestan que:

El sector informal origina consecuencias negativas para el crecimiento económico del país, siendo causa de la reducción de la base impositiva y evasión tributaria específicamente en la región Costa se ha visto casos de comercialización informal en progresivo aumento en la Provincia del Guayas. (p. 9)

Este problema persiste por la falta de control de los mismos entes reguladores que son permisivos y no hacen nada para evitarlo.



En el contexto del estudio, es decir los Camales del Sur de la ciudad de Guayaquil se ha observado que las empresas que se dedican a la actividad de la compra de ganado y su comercialización en los centros de abastos de su propiedad ubicados en el puerto se ven en el problema de tener una mala competencia, la misma que está compuesta de quienes, para obtener la compra de ganado por parte del introductor (ganadero que vende las reses), desacreditan la seriedad y rapidez de empresas constituidas.

Señalan entre varias cosas que el proceso de compra-venta es lento, burocrático y poco cordial, lo que en la práctica se convierte en un negocio que no les conviene, puesto que el producto de tal negociación (dinero) será entregado tardíamente, a más del pago del IVA que va a afectar aún más la rentabilidad de la negociación; en cambio, si el introductor lo hace con ellos (los informales), la compra del ganado es inmediata.

Ante este hecho irregular que propician los informales, las empresas han considerado optar por estrategias de comunicación hacia el introductor, mostrando en el documento su seriedad, y los beneficios que recibe de manera legal, y ofrecer por la compra de las reses a precios de mercado que es mucho más alto que el de los informales, con el aditamento que todo el proceso de compra-venta de ganado está garantizado en el marco de la Ley.

De esta manera, en opinión de los empresarios, persiste una especie de incultura hacia el no pago del IVA por las transacciones que se realicen. Dentro de esta estrategia también se considerará la capacitación de su personal para desarrollar tareas de información y de orientación a los introductores, mediante las herramientas de informática que poseen más las visitas personales que se pudieran hacer con el introductor a fin de tener una mayor interrelación entre los procesos de venta y comercialización de las reses en el marco de una cultura tributaria que garantizará los beneficios a los involucrados.

Para saber cuál es la problemática que gira en torno a la comercialización informal del sector ganadero es necesario examinar sus diferentes causas, que pueden estar originando este problema, se han detectado en los comerciantes informales las siguientes: falta de inscripción en el RUC, falta de emisión y entrega de comprobantes

de ventas, falta de socialización de los deberes formales con el sector productor pero la principal es el poco interés en tributar, indiferencia a la responsabilidad tributaria, además se desconocen los beneficios del cumplimiento de las obligaciones.

Un problema que se ha podido observar es el desconocimiento sobre cómo tributar por parte de los comerciantes del sector ganadero. La falta de capacitación sobre trámites y beneficios tributarios se encuentra evidenciada en la poca información sobre trámites y beneficios de la tributación, lo que trae como consecuencia que los comerciantes no se hayan actualizado en este tema, y no entran por la puerta que los conduzca al sistema de tributación.

Además, existe el hecho de que los comerciantes se encuentran en una zona de confort, sienten que no necesitan tributar, por cuanto en ellos falta motivación en la utilización de comprobantes de venta y falta de iniciativa para cumplir con actividades tributarias, lo cual produce comerciantes que desconocen cómo tributar y consideran estar bien no haciéndolo.

Otro de los factores que inciden es el desconocimiento de créditos municipales, de los cuales no son beneficiarios por no cumplir con sus obligaciones tributarias, hecho observado en la falta de ayuda gubernamental y no gubernamental. Como consecuencia los comerciantes no reciben ayuda para la mejora de sus transacciones comerciales. Los mencionados efectos en conjunto producen una desorganización de las actividades comerciales más ausencia de creatividad para transitar por el camino de la formalidad. Estas causas, como raíces de la situación problemática y efectos, como ramas de la cual se desprenden, son gráficamente observadas en el árbol de problemas.

Diversos estudios reiteran que la situación actual gira en torno a la comercialización informal del ganado en las Pymes ubicadas en las áreas mencionadas de la ciudad de Guayaquil, pues los empresarios se enfrentan a una competencia desleal por parte de personas que pagan precios muy bajos al mercado, comerciantes informales, convenciendo a los introductores de que es mejor una relación de compraventa rápida, que no requiere documentos ni tanto trámite.

Debido a la variación de costos y su incidencia constante en la lectura de los inventarios que existe en las empresas dedicadas a la comercialización al por mayor y menor de productos cárnicos, muchas interrogantes se produjeron en cuanto a la cultura de los introductores del sector ganadero, llevando a cabo una investigación que se centrará en la comercialización informal y su incidencia en el bajo costo.

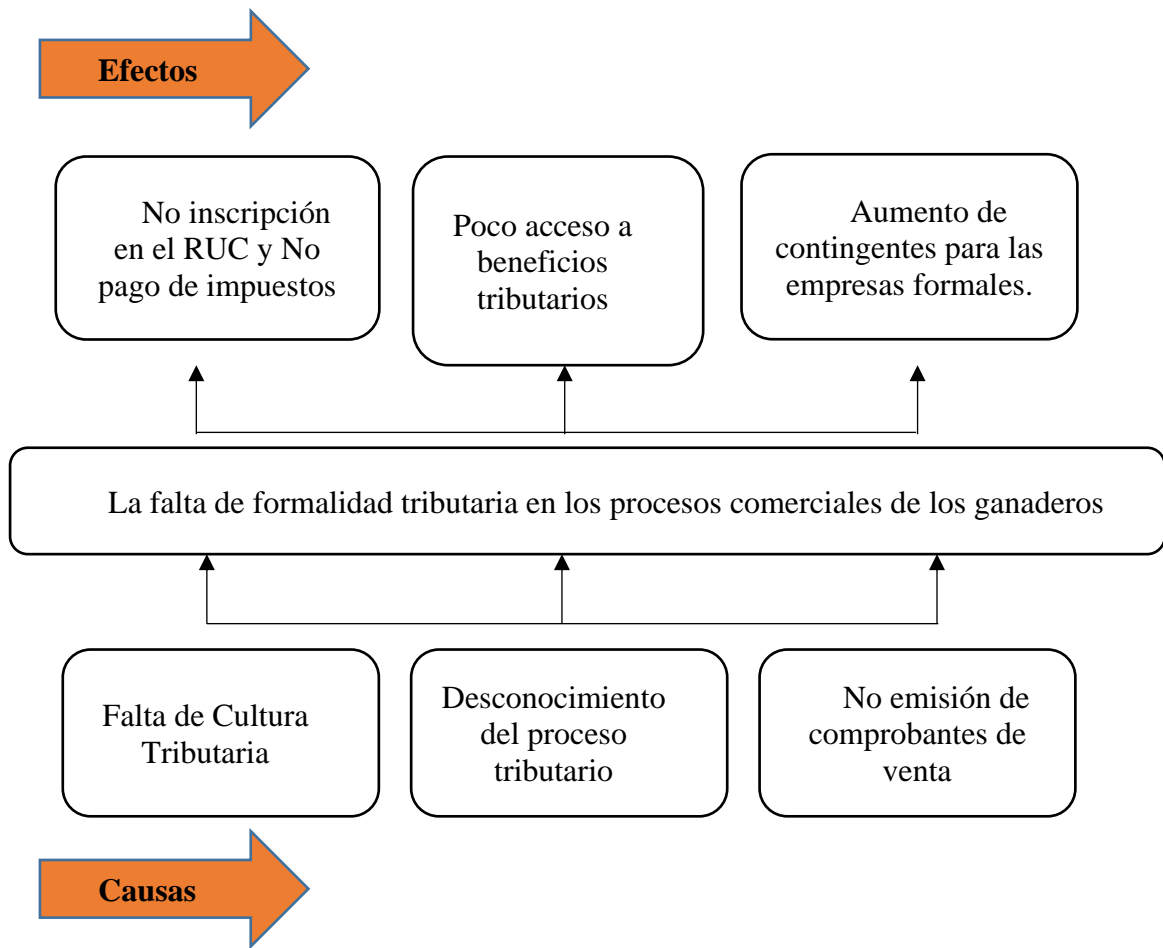
En muchas ocasiones al realizar un costo promedio de los productos, se alcanza una variación muy notable llegando a la conclusión de clasificar un costo promedio por proveedor. Esto motiva a llevar una investigación en el sector ganadero con el fin de esclarecer el porqué de su efecto en la variación del costo y sus PVP al cliente final.

Gran parte de estos comerciantes deciden no continuar con el proceso de negociación cuando se solicita documentos autorizados por el SRI, y optan por varias alternativas como liquidaciones de compras; en gran parte esta opción no puede ser constante con el mismo proveedor, lo que ocasiona conflictos en la negociación.

Los efectos que puede traer la falta de una verdadera gestión tributaria son muchos, entre los que se ha detectado la poca conciencia tributaria, errores en la percepción del sistema tributario, el no sentir compromiso con el Estado, pero la consecuencia elegida es la tendencia a la evasión de impuestos.

Para ello, la presente investigación pretende informar sobre la importancia de conocer cómo tributar para disminuir el problema de la comercialización informal de sector ganadero a través de una Guía y capacitación en cultura tributaria como aporte que sirva para un mayor conocimiento tanto a los empresarios como a los comerciantes para concientizarlos de sus ventajas.

La tributación colocaría a la comercialización del sector ganadero en un espacio de legalidad a cumplir con sus obligaciones porque comprenderán que el Estado ofrece muchas mejoras a los microempresarios, hasta les garantiza algún préstamo si es necesario y los salva de negociar con personas inescrupulosas, ilegales.



**Figura 1. Árbol del problema**  
 Elaborado por: Calderón (2023).

### 1.3. Formulación del problema

¿Cómo la gestión tributaria incide en la comercialización informal del sector ganadero?

### 1.4. Sistematización del problema

- ¿Cuáles son las bases teóricas que fundamentan la gestión tributaria en la comercialización informal del sector ganadero?
- ¿Cuál es la situación actual de la gestión tributaria de los comerciantes informales del sector ganadero?

- ¿Cuáles son las incidencias que ocasionan la comercialización informal del sector ganadero?
- ¿Cuál sería una estrategia para implementar la gestión tributaria en la comercialización informal en el sector ganadero?
- ¿Cuáles son los beneficios tributarios que tienen derecho el sector del camal de la ciudad de Guayaquil?
- ¿Cómo aporta la implementación de una guía y sus procesos para la gestión tributaria?

### 1.5. Delimitación del problema de investigación

**Tabla 1**  
*Delimitación de la investigación*

---

<b>Campo:</b>	Tributación
<b>Área:</b>	Tributaria
<b>Aspecto:</b>	Gestión tributaria
<b>Tipo de investigación:</b>	Descriptiva – Explicativo
<b>Periodo de investigación:</b>	2021
<b>Lugar:</b>	Ganadores informales y empresas ganaderas
<b>Tema:</b>	Gestión Tributaria en la comercialización informal del sector ganadero.
<b>Provincia:</b>	Guayas
<b>Cantón:</b>	Guayaquil

---

**Elaborado por:** Calderón (2023).

### 1.6. Línea de investigación

- Desarrollo estratégico empresarial y emprendimientos sustentables.

### **1.6.1. Sub líneas de investigación**

- Tributación.

### **1.7. Objetivo general**

Analizar la gestión tributaria en la comercialización informal del sector ganadero y su incidencia en el mercado ganadero informal.

### **1.8. Objetivos específicos**

- Determinar las bases teóricas que fundamentan la gestión tributaria en la comercialización informal del sector ganadero de la Ciudad de Guayaquil
- Analizar la situación actual de la gestión tributaria de los comerciantes informales del sector ganadero de la Ciudad de Guayaquil
- Determinar los factores que inciden en el aumento de la comercialización informal del sector ganadero de la Ciudad de Guayaquil
- Diseñar una estrategia para implementar la gestión tributaria en la comercialización informal en el sector ganadero
- Detallar los beneficios tributarios que tienen derecho los comerciantes del sector camal de la ciudad de Guayaquil.
- Sugerir la implementación de una guía y procesos para la gestión tributaria en sector camal de la ciudad de Guayaquil.

### **1.9. Justificación de la investigación**

La investigación fija su importancia en la actividad ganadera del país compleja y dispersa y sobre todo en situaciones por las que atraviesan los pequeños y medianos productores ganaderos; porque existe en el país un alto grado de informalidad ocasionado por falta de información sobre el sistema tributario que no permite la colaboración de los comerciantes y el beneficio del Estado durante la comercialización de productos cárnicos.

La gestión tributaria al sector ganadero es muy necesaria para su actual comercialización en las pequeñas y medianas empresas, pymes debido en que con frecuencia se han cometido evasiones, en su mayoría ocasionadas por intervención de los comerciantes informales, quienes aseguran que sus acciones son altamente provechosas para ambos por el factor tiempo y sin mayor trámite burocrático.

La investigación se justifica porque desarrolla aspectos que encuentran relación con la conducta de una educación tributaria y al considerar a la cultura como el conjunto de conocimientos, modos de vida y costumbres en una sociedad determinada en que se expresa la vida tradicional de un pueblo.

Destaca la importancia de tributar en el marco de las teorías económicas y empresariales porque se debe reconocer que la tributación es la mayor fuerza de ingreso en el país. Los conceptos teóricos ayudan a interpretar las necesidades económicas de la nación, las cuales van a ser satisfechas con la recaudación obtenida por medio de los tributos.

De acuerdo con Quispe y col. (2018), “la evasión fiscal limita la capacidad de los gobiernos para obtener los recursos y cumplir con los objetivos institucionales”. La teoría expone que la comercialización informal impide el crecimiento económico de un país, de utilización de sus recursos y de estabilidad social.

Pardo (2020) menciona que “Es necesario que los ganaderos avancen de manera coordinada en las buenas prácticas ganaderas en aras de mejorar la productividad” (p. 22). Este análisis y estudio es importante dentro de la investigación ya que permite conocer los factores internos y externos que afectan a todo el sistema. Lo que se quiere lograr es que a través de la capacitación los comerciantes informales realicen de manera coordinada la gestión tributaria.

#### **1.10. Idea a defender**

La correcta gestión tributaria ayuda salir de la informalidad a los comerciantes del sector ganadero de la ciudad de Guayaquil.

### **1.11. Variables**

- Gestión Tributaria.
- Comercialización informal del sector ganadero.



## CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO

Novoa (2020) en su tesis “Incidencia de la cultura tributaria en el pago de arbitrios en la Municipalidad de Comas, 2019” del Programa de Maestría en Gestión Pública, tuvo como objetivo “la determinación de la relación que existe entre la Cultura Tributaria y el pago de Arbitrios Municipales en el Distrito de Comas” (p. 9).

La muestra la comprendieron 68 colaboradores a quienes se les aplicó la encuesta. De metodología cuantitativa, tipo descriptivo correlacional de diseño no experimental transversal. Los documentos fueron validados por 3 expertos y para medir la confiabilidad el alfa de Cronbach que resultó alto de 0,82. Se concluye que la relación entre variables es significativa y se acepta la hipótesis general de lo investigado.

Gunsha (2016), realizó un artículo académico sobre cultura tributaria en el sector de los emprendedores de la ciudad de Guayaquil, tuvo como objetivo “demostrar el nivel de cultura tributaria en el sector de los emprendedores de la ciudad de Guayaquil, durante el período 2012 – 2015” (p. 14).

Utilizó un enfoque mixto con ayuda del método histórico-lógico, de análisis y síntesis y de inducción-deducción. Para la medición de resultados utilizó las técnicas de observación directa y la encuesta constituida por 384 emprendedores ciudadanos. Los resultados muestran bajo nivel de cultura tributaria por lo que se infiere que no comprenden el valor de sus obligaciones tributarias. Propone para mejorar de cultura tributaria la creación de un Instituto de Fomento a la misma.

Ayala (2016) expresa en su estudio, que:

El Ecuador carece de una regulación específica que defina específicamente los términos para comercialización de carne en estado natural, puesto que la naturaleza de la norma se ha centrado en la higiene, salud, movilización del ganado. Es por esto, que se requiere entonces, descubrir líneas de investigación para estudiar y analizar la gestión tributaria en la comercialización informal del sector ganadero y su incidencia en los costos de comercialización. (p. 33)

Melean (2019) en su estudio manifiesta:

Descubren que en el sector ganadero no se lleva a cabo una gestión de costos de manera formal, los costos de producción no se contabilizan, como consecuencia de la falta de registros productivos y contables, siendo evidente la inexistencia de sistemas de acumulación y estructuras de costos que permitan tomar decisiones básicas sobre factores productivos y su incorporación o mantenimiento en las unidades de producción, es decir, no son gestionados de manera formal. Esto permite tener una idea del problema en el cual se encuentra el sector por estar sostenido en sistemas informales y sin registros contables verdaderos.

## **2.1. Marco Teórico**

### **2.1.1. Generalidades de la Administración Tributaria**

La Tributación es un conjunto de acciones cuyo objeto es la recaudación de fondos que el Estado necesita para su funcionamiento. Es “un elemento importante de la política económica, porque financia el presupuesto público” (Cantos, 2014, p. 12). De modo que se constituye en la herramienta indispensable de la política fiscal, cuyos recursos forman parte de programas financieros.

Por su parte Reginfo (2020) define gestión tributaria como: “Órgano del cual el gobierno local está a cargo de la administración de los tributos dentro de la institución” (p. 14). Administrar en el sistema tributario es una de las áreas del sector público que debe ser objeto de atención prioritaria y fortalecimiento, puesto que una buena percepción de la administración tributaria y un alto porcentaje de cumplimiento voluntario de las obligaciones, es un indicador de la madurez democrática de las sociedades contemporáneas.

De acuerdo con Cubas (2020), “la tributación cobra especial importancia desde hace más de cinco décadas, sus implicancias y el grado de cumplimiento en los impuestos” (p. 21). Por ello en el ámbito de la Administración Tributaria, se ha

generado en los últimos años una nueva cultura administrativa, centrando la gestión en valores como la eficacia, la equidad, la eficiencia y la responsabilidad.

De igual manera se hace necesario que las administraciones tributarias sean flexibles y se innoven constantemente para hacer frente a constantes cambios en el entorno como son: La globalización económica, la incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones, mayor atención a los servicios al contribuyente, necesidad de mayor profesionalización del personal, interrelación de la normativa con la gestión tributaria, entre otras.

El compromiso de la tributación, parte en su actividad principal que es la recaudación, el cobro de impuesto, y forma de distribución son el icono principal de una sociedad en desarrollo, la Administración Tributaria en el Ecuador ha sido parte del reto de cada uno de los gobiernos de turno, es por eso que a través de la institución que se encarga de recaudar y regular los impuestos a nivel de gobierno más conocida como Servicio de Rentas Internas.

Se ha venido presentando manuales, libros y capacitaciones sobre “cultura tributaria”, incentivando a que cada ciudadano conozca desde muy pequeño, como tributar, partiendo de eso concepto podemos decir que tributar es darle al país una contribución de lo que generamos o ganamos, un compromiso social que en un determinado punto sea obligación un pago de impuesto en dinero, especie o servicio y sea redistribuido para a la sociedad en mejoras colectivas como obras, servicios básicos, educación.

En la actualidad la gestión tributaria “es una de las herramientas que ha servido como sustento para las empresas que buscan encaminar sus esfuerzos y mejorar su estructuramiento administrativo” de acuerdo con Moreno (2020). Un sistema de gestión contribuye a la organización a poder determinar y establecer los recursos (materiales, económicos, humanos), establecer los métodos de trabajo, las personas responsables, entre otras, generando una orientación hacia los resultados y consecución de objetivos.

Esta normativa es la base en donde se implementará el modelo de Gestión por procesos de acuerdo con todos los puntos de la normativa, complementando con el ciclo de Deming.

Considerando que hay muchos actores definiendo, la historia relata que los impuestos, es una potestad tributaria del Estado con el objeto de financiar sus gastos, a través de la imposición de valores que deben cancelar las personas naturales o sociedades que por ley están obligados conforme a su capacidad contributiva. Los impuestos más mencionados en nuestra localidad son de tipo central y seccional: Central: Impuesto a la Renta Impuesto al Valor Agregado Impuesto a los consumos especiales Impuesto a la herencia, legados y donaciones. Seccional: Impuesto sobre la propiedad urbana. Impuesto sobre la propiedad rural. Impuesto a las alcabalas. Impuestos sobre los vehículos. Impuesto de registro e inscripción. Impuesto a los espectáculos públicos.

La pérdida de control sobre el presupuesto es fuente de desequilibrio e inestabilidad con efectos negativos insospechados. Es importante mencionar que los ingresos y gastos gubernamentales se ven afectados por el comportamiento de otras variables macro económicas, como el tipo de cambio, los términos de intercambio, el crecimiento del PBI, etc. (Vera, 2017; p.5) Además, la gestión tributaria puede incentivar el crecimiento a determinados sectores, por ejemplo, otorgando exoneraciones, incentivos. De este modo la gestión tributaria es un elemento importante porque va ayudar a crecer, mantener o decrecer la economía en la medida que los indicadores de gestión se hayan llevado en forma eficiente a través de estrategias.

#### ***2.1.1.1. Cultura tributaria.***

Gunsha (2016) declara que:

La cultura tributaria tiene por objeto promover en los contribuyentes un adecuado concepto de recaudación, basado en principios que vinculan la eficiencia con la eficacia, considerando que el país requiere de una adecuada recaudación tributaria para cumplir con sus metas y objetivos. (p. 3)

De acuerdo con Salama (2011), opina que:

Desde el punto de vista económico, la tributación es un aporte al Estado sobre la actividad comercial de los ciudadanos, es un deber social que contribuye a implementar obras. De este modo, la facultad de imponer separa la intolerancia del sistema de cambios y modifica la repartición del producto de los tributos al hacer frente al esfuerzo fiscal en la adquisición de recursos propios y, además contribuye a la formación de cultura tributaria, de lo que corresponde directamente. (p. 83)

Así cada ciudadano asume su responsabilidad de hacer una declaración justa de sus ingresos y egresos, colaborando con el crecimiento financiero del Estado, dándole la oportunidad de cumplir con las necesidades de la sociedad ecuatoriana. Ante todo, es importante manifestar que un Estado que esté guiado al compromiso de sus ciudadanos, es un Estado en puertas del desarrollo.

Así pues, parece ser que la política dirige hacia un aumento en la presión fiscal al sector público para lograr un Estado que recaude más de los aportes ciudadanos y de esta manera el Estado depende menos de los recursos de la explotación de los recursos naturales (Acosta, 2010).

Por un lado, se busca la responsabilidad del ciudadano no solo con la sociedad, sino con la Naturaleza, ya que, al haber más cumplimiento con las obligaciones tributarias, disminuirá la necesidad de explotar patrimonios nativos. Además, no solo se trata de cumplimiento, sino que se trata de la mejora del estilo de vida, de la planificación de un Buen Vivir.

Es decir, es un enfoque que conlleva a la ayuda del plan del Gobierno que en base a una serie de objetivos busca que los ecuatorianos lleven una vida feliz y la duración de medios culturales y ambientales. En planos donde rija siempre la igualdad, la equidad, pero, sobre todo, la armonía y solidaridad.

### ***2.1.1.2. Conciencia Tributaria.***

Es la motivación interna de pago y que está ligado a la actitud de los individuos sobre las creencias positivas o negativas del impuesto. Por eso, “la falta de voluntad se debe a que no se consideran agentes de contribución a la economía de un país” (Cubas, 2020).

Conocimiento del sistema tributario. - Se encuentra relacionado a la información recibida sobre impuestos, cuáles son, cuál es la forma de pago, identificación del recaudador, del encargado de la administración y el para qué o porqué de los impuestos.

### ***2.1.1.3. Educación Tributaria.***

Elemento fundamental que permite alcanzar una conciencia tributaria con la finalidad de mejorar la actitud ciudadana frente a la tributación. Los programas sobre el tema suelen contribuir a una formación individual hacia la comprensión y acatamiento de las obligaciones. La educación tributaria “es un instrumento que forma individuos conscientes de su rol social y siente el deber de cumplir el tributo asignado según su acción comercial” (Moreno, 2020, p. 36).

## **2.1.2. La informalidad**

Actividad relacionada a la ocupación por cuenta propia, destinada a la producción de bienes para el uso final del hogar. Realizada por personas de bajos recursos económicos y por ello vulnerables cuyos ingresos resultan insuficientes para la satisfacción de sus necesidades básicas.

En Ecuador al sector informal se lo conoce como el conjunto de personas ocupadas, dedicadas a la producción de bienes o prestación de servicios, que trabajan en establecimientos sin registro tributario. También lo constituyen empresas no establecidas en sociedad de capital que no pertenecen a entidades jurídicas (Quispe, et al., 2020, p. 23).

El informal afecta al ordenamiento económico de la sociedad, pues su trabajo o lugar donde trabaja, se encuentra en condiciones de competencia desleal, por no pagar impuestos ni entrar al sistema de regularización de sus actividades, no contribuye al Estado y además él mismo se cierra las puertas al sector formal. “La informalidad está presente en casi todo el mundo, pero sus consecuencias son mayores en los países en vías de desarrollo porque resta la capacidad en el mercado laboral formal” (Ávalos, 2020, p. 32). Esta actitud promueve en el sector comercial la evasión de impuestos y ninguna colaboración al Fisco.

López (2020), manifiesta que, “los informales se encuentran ante un problema económico y tributario que en muchos casos se ha constituido en unidades de negocios y se convierten en comerciantes libres que obstaculizan las labores de control y fiscalización” (p. 73). Aducen su comportamiento de evasión legal de sus pequeños negocios porque los trámites exigidos son burocráticos y complejos; esta actitud emite el desaprovechamiento de oportunidades al mercado debido a la falta de documentos oficiales.

Por otro lado, “la corriente institucionalista que define la informalidad como un grupo de actividades que genera ingresos y que se encuentran en ausencia del cumplimiento de una estructura legal instaurada por el Estado o autoridad de control en el mercado laboral” (Ávalos, 2020, p. 34).

Hay diversos tipos de informalidad, las de fácil entrada que requieren bajos costos de iniciación, no exigen habilidad específica y sus horas de operación son irregulares; de otra parte, están las actividades informales de estrato superior que necesitan de un capital mayor de instalación, por lo que su entrada es limitada, requieren por tanto de un nivel más alto de habilidades para realizarlas.

Los ingresos obtenidos del sector informal son bajos comparados con los del sector formal; lo que tienen como causa o consecuencia una condición de pobreza, marginalidad; sus ingresos son más bajos de los requeridos, esto sostiene la corriente estructuralista.

### **2.1.3. Comercio informal**

La Organización Internacional de Trabajo, OIT, define el comercio informal como todas las actividades económicas que realizan personas o instituciones no pertenecientes a la legislación o a la práctica de acuerdos formales. En países en vías de desarrollo las elevadas tasas de desempleo y la alta incidencia del empleo informal, ha sido objeto de preocupación para países latinoamericanos, por lo que la participación del comercio informal es considerada por muchos como una tarea pendiente.

El denominado comercio informal es una actividad de compra venta de productos y servicios tales como alimentos, vestimenta, desarrollada en puestos fijos o en la calle de forma ambulatoria para lo cual no pagan impuestos. La informalidad es el modo de subsistir mediante la práctica de actividades comerciales sin seguridad social, en una economía que pretende reducir costos o evitar registros gubernamentales y trabajar con sus propias normas informales. Por tanto, se encuentra fuera del control jurídico.

El comerciante entra en una zona de confort, donde desarrolla su actividad sin molestar, pero sin esperar nuevas oportunidades. Por su parte las autoridades hacen caso omiso a sus mismas disposiciones y omiten trámites y registros municipales y tributarios (Zumaya & Hernández, 2020). Es un fenómeno que en países pobres como Ecuador son difíciles de erradicar porque aún las autoridades como concedores de la ley, no la hacen cumplir.

Expertos conferencistas han opinado en la OIT que el fenómeno de la informalidad afecta la economía mundial, pero con mayor fuerza a los países en desarrollo puesto que ofrecen formas de empleo en condiciones precarias, sin protecciones ni derechos, con bajo salarios y sin ninguna estabilidad. Muchos economistas y sociólogos aseguran que esta causa pérdidas económicas, poco desarrollo, delincuencia.

Si los comerciantes cambian su actitud, se nutren de conocimientos y lograr tributar resuelven de manera positiva para contribuir al país mediante el pago de sus impuestos y su desempeño laboral podrá ser ejercido sin miedo a ser sancionado, con la ley por delante en el transcurso de sus acciones.



### ***2.1.3.1. Sistema de costos en el sector ganadero.***

Actualmente el sistema de costos proporciona información sobre el costo total de la producción para un producto o la prestación de un servicio y sirven para determinar el costo de los inventarios y el costo del producto vendido, de la misma manera el cálculo de la utilidad o pérdida en el período respectivo, dotar a los dueños de una herramienta importante para la planeación y el control de los costos unitarios y servir de fuente de información para el estudio económico que permita tomar decisiones.

De modo que como la ganadería es la actividad industrial orientada a la cría de las especies bovinas, da cuenta de los productos que de ella pueda obtenerse. Una clasificación la presenta como una industria extractiva de recursos renovables, que puede ser administrada según los conocimientos adquiridos; “Es desarrollada en lugares abiertos con pasto que crecen de manera espontánea y que sirve de alimento para el ganado, requiriendo determinadas extensiones de tierra por cabeza de animal” (Carmona, et al., 2020). Esta producción por cabeza de animal varía según las condiciones climáticas y la calidad de los pastos.

Los costos de producción no se contabilizan, como consecuencia de la falta de registros productivos contables, siendo evidente la inexistencia de sistemas de acumulación y metodologías de costeo específico, así como de estructura de costos que permitan tomar decisiones básicas sobre el eficiente uso de materiales, mano de obra y otros recursos indirectos asociados a la producción ganadera.

Lo anterior, con implicaciones directas en la gestión organizacional; al no disponer de información precisa y concreta, el gerente o líder de la unidad de producción, apoya sus decisiones en la experiencia, o en información que de manera informal procede de los mercados o de otros medios. El hecho de trabajar con sistemas de información de costos, exigirá, para quienes lo decidan, el diseño, desarrollo e implementación de sistemas contables ajustados a los requerimientos y exigencias del sector en el cual se inserta la empresa.

Por ello de acuerdo con Melean (2019), “se debe apostar a la consolidación y sustentabilidad no sólo de las actividades productivas, sino también del área

administrativa y contable”, donde la sistematización de procesos y actividades se constituye en base, así como el soporte para el diseño de plataformas administrativas, que arrojen información oportuna para la toma de decisiones organizacionales. Solo de esta forma, se comenzarán a idear mecanismos de medición y control en etapas clave de estos sistemas agro-productivos tan importantes para la región y el país.

### ***2.1.3.2. Informalidad del sector ganadero.***

El sector ganadero cuenta con un alto grado de informalidad necesita disminuir mediante persuasión y exigencia dicho estado para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, verificar la entrega de comprobantes de venta, sustento de adquisiciones, así como la verificación del estado tributario, una vez levanta la información de los contribuyentes informados.

Su entrada al sistema tributario se lo hará bajo gestión de acercamiento con las autoridades locales, tales como los miembros de la Policía Nacional con el fin de resguardar la seguridad de los funcionarios que participen en las jornadas. El organismo SRI contribuye con la entrega del respectivo control de cumplimiento de obligaciones formales y entregar persuasivas, trípticos, comunicaciones y notificación de exhortos, lo que advierte a los asistentes la obligatoriedad del cumplimiento de los deberes formales, así como las sanciones por inobservancia.

### ***2.1.3.3. Las actividades informales***

Las actividades informales crean una barrera significativa en el desarrollo económico de todo país. Según Vallejo (2019), “las autoridades al no recargar impuestos a este sector informal, se recaudan a las empresas formalizadas resultando una competencia desleal” (p. 385).

### **2.1.4. Guía Tributaria**

El cumplimiento de las obligaciones tributarias depende de factores sociodemográficos, conocimiento del sistema tributario, valores personales y

ciudadanos como la solidaridad que crean en su conjunto la moral tributaria. “La evasión fiscal limita la capacidad de los gobiernos para obtener los recursos y cumplir con los objetivos institucionales” (Gonzaga, 2018, p. 9).

El comercio informal está relacionado con la evasión fiscal en el ámbito de la economía y finanzas; así, “la tributación cobra especial importancia desde hace más de cinco décadas” (Muñoz & Zárate, 2018, p. 33)

La no tributación o desconocimiento de los deberes y obligaciones tributarias ocasiona que se cometan evasiones y una serie de errores que afectan el desarrollo de la sociedad. “La obligación tributaria es una forma de extinción del contribuyente por concepto de tributo y sus intereses” (Chuquimia, 2018, p. 66).

Esta teoría se complementa con la filosofía TPM ya que es una de las bases fundamentales para el mantenimiento productivo total, esta teoría fue aplicada en principios del año 60 y con el pasar del tiempo fue extendiéndose hasta ser casos de estudio en todas las empresas del mundo.

La aportación tributaria “es esquivada, limitada y cuestionada por los ciudadanos quienes perciben que lo recaudado no pasa de las arcas del Estado a obras” (Rodríguez, 2011, p. 96). En todos los países del mundo la cultura tributaria es difícil de encontrar una práctica económica favorable y equilibrada tanto para el fisco como para quien tiene la obligación de tributar, porque por razones económicas o burocráticas se trata de evadir o hacerse los desentendidos.

El ciudadano ecuatoriano se ha educado dentro de una falsa cultura tributaria de que los impuestos no son devueltos a través del Estado a un servicio social sino para intereses particulares o partidistas, lo cual hace que dichos servicios no lleguen en la medida de los recursos colocados en la tributación. El concepto de cultura tributaria ha sido conculcado para engrosar o engrandecer más la burocracia y por tal motivo frente a esta mala concepción del tributo ha desarrollado una mentalidad esquivada hacia la obligación de pagar los respectivos tributos en razón de las actividades económicas en general, ya sea profesional o empresarial.

### ***2.2.3.1 La tributación necesaria en la sociedad ecuatoriana.***

Conforme a la generación de ingresos, la actitud de tributar es la esperada para el desarrollo económico y los emprendimientos a corto y mediano plazo. Es decir que su práctica no debe ser vista como algo negativo para la rentabilidad de los negocios sino algo totalmente positivo porque “garantiza la libre competencia, es progresiva, nada complicado o sea de simplicidad administrativa” (Sagñay, 2020, p. 5).

## **2.2. Marco conceptual**

### **2.2.1. Comercialización Informal**

Se define como “aquella que no se rige por las normativas y leyes relativas a las transversales de bienes y/o servicios en la sociedad” (Cruz, 2020 p. 19). Los informales entran en toda actividad comercial. El poco control del gobierno en sectores como el ganadero, hace posible la informalidad, pero “lo que no reconocen los empresarios ganaderos por la falta de información es que a través de la correcta formalización de su actividad económica, obtendrán muchos beneficios” (Pardo, 2020 p. 17).

### **2.2.2. Comerciantes informales**

Según Pardo (2020), el “poco control del gobierno en sectores como el ganadero, hace posible la informalidad” (p. 9), pero lo que no reconocen los empresarios ganaderos por la falta de información es que de la correcta formalización de su actividad económica, obtendrán muchos beneficios.

### **2.2.3. Contribuciones especiales**

Son tributos que el Estado o ente recaudador exige a las personas, en razón de la ejecución de una obra pública que debe dar un beneficio económico en el patrimonio del contribuyente. Las contribuciones especiales son tributos puntuales de beneficios personal o colectivos dados por una realización de obras públicas o actividades

esenciales de mejoras por parte del estado, es decir pagan lo que más se benefician de la obra o servicio en cuestión. Dentro de las contribuciones especiales se mencionan: aceras y cercas, plazas, parques, sistema de agua potable, construcción y ampliación de vías. Los negocios deben tener en cuenta este tipo de recaudaciones gubernamental y cumplir con cada uno de estos rubros con el objetivo de poder tributar ordenadamente, ya sea a nivel central o seccional.

#### **2.2.4. Evasión tributaria**

La evasión en los pagos tributarios se presenta como “un problema que surge del desconocimiento de las obligaciones para con el Estado y cuyas condiciones de relación con los sectores informales con afectación a la economía nacional” (Ramírez & Sánchez, 2019, p. 1).

Práctica muy usada en la actualidad que ha evolucionado rápidamente, su cometimiento amenaza a los ingresos del Estado y afecta directamente al presupuesto fiscal y como consecuencia al bienestar de los ciudadanos porque están relacionados a la capacidad de recibir servicios básicos como la salud, vivienda, educación que debe manejar el gobierno a su cargo.

Moreno (2020) afirma que “la evasión tributaria perjudica a todos” (p. 38), pero es obligación del Estado ganarse la confianza del pueblo, demostrar que maneja en forma transparente los recursos y de esta manera la ciudadanía pueda tener conocimiento cómo son invertidos. De este modo aceptarán la carga tributaria correspondiente.

#### **2.2.5. Factores socio-demográficos**

Sirven para su identificación: lugar de nacimiento, sexo, rango de edad, estado civil, escolaridad, grupo ocupacional, actividad económica, situación laboral, nivel de ingresos, discapacidad, afiliación al seguro. Enfoque del Programa Maestro de Producción (Rabossi, 2019). La informalidad sigue el camino de la no dependencia, pero también el de no pagar impuestos.

### **2.2.6. Impuestos**

Viene de los tributos que son impuestos o tasas que contribuyen a las mejoras socioeconómicas. (Sarmiento, 2014)

### **2.2.7. Plan del Buen Vivir**

Es una oportunidad de vencer obstáculos o limitantes que impiden la sana convivencia. (SENPLADES, 2009)

### **2.2.8. Sistema Tributario**

Se refiere a un conjunto de tributos relacionados del todo y entre sí. Estos responden a una serie de objetivos y fundamentos. (Erazo, 2012)

### **2.2.9. Tasas**

Es el pago que realizan las personas naturales o sociedades por una prestación de servicios, no es de carácter obligatorio, solo se imponen cuando el Estado actúa como ente Público y satisface una necesidad colectiva. Entre las más comunes o conocidas en nuestro medio tenemos: Tasas por recolección de basura y aseo público. Tasas por servicios administrativos. Tasas arancelarias. Tasas de agua potable. Tasas por servicios de correo. Tasas de alcantarillado y canalización. Tasas por servicios portuarios y aduaneros.

### **2.2.10. Tributación**

Acto de contribuir de los ciudadanos a través del pago de impuestos desde la época de Humarabi, ejercida por sacerdotes, reyes, comerciantes, gobernantes 2800 a. de C. (Sarmiento, 2014).

### **2.2.11. Tributos**

Son reconocidos como prestaciones, conforme a la ley, que utiliza el dinero y se encuentra basado en la capacidad económica del contribuyente. Es un medio para la recaudación de ingresos públicos y constituye el soporte para el presupuesto general del Estado (Briones & Carvajal, 2015, p. 33).

### **2.2.12. Valores personales y ciudadanos**

Relacionados al factor creencias, convicciones determinantes del comportamiento frente al pago de los impuestos, son considerados en forma personal o por sugerencias de un grupo del cual recibe influencia.

## **2.3. Marco Legal**

### **2.3.1. Constitución de la República del Ecuador**

**Art. 33.-** El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado (Constitución, 2008).

**Art. 300.-** El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos (Constitución, 2008).

**Art. 304.-** La política comercial tendrá los siguientes objetivos:

1. Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el plan nacional de desarrollo (Constitución, 2008).
2. Regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial (Constitución, 2008).

3. Fortalecer el aparato productivo y la producción nacionales (Constitución, 2008).
4. Contribuir a que se garanticen la soberanía alimentaria y energética y se reduzcan las desigualdades internas (Constitución, 2008).
5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo (Constitución, 2008).
6. Evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados (Constitución, 2008).

### **2.3.2. Código Tributario**

**Art. 5.-** Principios tributarios. - El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad (Código Tributario, 2019).

**Art. 6.-** Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (Código Tributario, 2019).

**Art. 15.-** Concepto. - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquello, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generado previsto por la ley (Código Tributario, 2019).

**Art. 23.-** Sujeto Activo- Es el ente público acreedor del tributo (Código Tributario, 2019).

**Art. 24.-** Sujeto Pasivo. - Personal natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable (Código Tributario, 2019).

Se consideran también sujetos pasivos, las gerencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica,



constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de lo de sus miembros susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva (Código Tributario, 2019).

**Art. 25.-** Contribuyente. - Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas (Código Tributario, 2019).

**Art. 96** Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria (Código Tributario, 2019):

- a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a sus actividades; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
- b) Solicitar los permisos previos que fueren el caso.
- c) Llevar los libros y registro contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registro, mientras la obligación tributaria no esté prescrita:
- d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
- e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

El Estado y los contribuyentes establecen un vínculo a través del pago de tributos, con lo cual se logra el hecho generador previsto por la ley. “La obligación tributaria es una exigencia legal con el Estado las Entidades acreedoras (Ley Orgánica de Régimen Municipal, 2001)

El Servicio de Rentas Internas, SRI nace el 2 de diciembre de 1997 como una Institución pública con objetivos claros y con la firme convicción de recaudar a través de una eficiente gestión enfocada en la asistencia al ciudadano y el combate decidido a la evasión tributaria (Servicio de Rentas Internas, 2018).

### **2.3.3. Ley de Régimen Tributario Interno**

**Art. 52.-** Objeto del impuesto. - Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, e todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la Ley (LRTI, 2019).

**Art. 62.-** Sujeto activo. - Es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI). El producto de recaudaciones por el impuesto al valor agregado se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes (LRTI, 2019).

**Art. 63.-** Sujetos pasivos. - a) En calidad de contribuyentes: Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena (LRTI, 2019).

En calidad de agentes de percepción:

- 1.- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
- 2.- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

**Art. 64.-** Facturación del impuesto. - Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercancías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado (LRTI, 2019).

**Art. 67.-** Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o

más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento (LRTI, 2019).

#### **2.3.4. Ley del Registro Único de Contribuyentes**

**Art. 1.-** Concepto de Registro Único de Contribuyentes. - Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria (SRI, 2018).

**Art. 2.-** Del registro. - Será administrado por el Servicio de Rentas Internas. Todas las instituciones del Estado, empresas particulares y personas naturales están obligadas a prestar la colaboración que sea necesaria dentro del tiempo y condiciones que requiera dicha institución (SRI, 2018).

**Art. 3.-** De la inscripción obligatoria.- Todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtenga ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas, sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes (SRI, 2018).

**Art. 4.-** De la inscripción. - La inscripción a que se refiere el artículo anterior será solicitada por las personas naturales, por los mandatarios, representantes legales o apoderados de entidades, organismos y empresas, sujetas a esta Ley, en las oficinas o dependencias que señale la administración preferentemente del domicilio fiscal del obligado (SRI, 2018).

Las personas naturales o jurídicas que adquieran la calidad de contribuyentes o las empresas nuevas, deberán obtener su inscripción dentro de los treinta días siguientes al de su constitución o iniciación real de sus actividades, según el caso, y de acuerdo a las normas que se establezcan en el Reglamento (SRI, 2018).

Aquellos contribuyentes, personas naturales que desarrollan actividades como empresas unipersonales, y que operen con un capital en giro de hasta

cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, serán considerados únicamente como personas naturales para los efectos de esta Ley. En todo caso, el Servicio de Rentas Internas, deberá de conformidad con lo prescrito en el Reglamento, calificar estos casos (SRI, 2018).

**Art. 17.-** Norma General. - Son infracciones a la presente Ley, la defraudación, las contravenciones y las faltas reglamentarias, en conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario (SRI, 2018).

### 2.3.5. Impuesto a la renta único por actividades agropecuarias

**Artículo 27 de la Ley de Régimen Tributario Interno:** Los ingresos provenientes de actividades agropecuarias en la etapa de producción y/o comercialización local o que se exporten, podrán acogerse a un impuesto de renta único conforme la siguiente tabla (LRTI, 2019):

**Tabla 2**  
*Tarifas actividades agropecuarias*

Ingresos desde	Ingresos hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto excedente
0	20.000	0	0,00%
20.000,01	300.000	0	1,00%
300.000,01	1.000.000	2.800	1,40%
1.000.000,01	5.000.000	12.600	1,60%
5.000.000,01	En adelante	76.600	1,80%

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno (2022)

**Elaborado por:** Calderón (2023)

Definición:

“Bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, cunícola, carnes que se mantengan en estado natural, es decir que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificaciones en su naturaleza” (LRTI, 2019, p. 69). La sola refrigeración, enfriamiento o congelación para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se consideran procesamiento. Se incluye dentro de este régimen la producción y cultivo de la palma aceitera (LRTI, 2019, p. 69).

Agrícola: “entiéndase como bienes de origen agrícola como las frutas, legumbres y hortalizas, granos, arroz, maíz, café, papa, soya, caña de azúcar, flores y otras que puedan ser definidos como tal por la entidad rectora en materia agropecuaria” (LRTI, 2019, p. 69).

Pecuario: “entiéndase como bienes de origen pecuario a la leche, carne, piel, huevos, lana, fibras, miel y otros que puedan ser definidos como tal por la entidad rectora en materia agropecuaria” (LRTI, 2019, p. 69).

#### Limitaciones

“No se sujeta a este régimen el sector forestal y bananero, no se incluirán en este régimen los contribuyentes que dentro de su actividad económica tengan integrado el procesamiento o industrialización de los productos agropecuarios señalados en este artículo” (LRTI, 2019, p. 70).

#### Permanencia

“Los contribuyentes que presente su declaración válida y original bajo este régimen de impuesto único, deberán permanecer en este durante al menos dos ejercicios fiscales adicionales. Una vez escogido el régimen aplicara a todas las actividades agropecuarias de dicho contribuyente” (LRTI, 2019, p. 70).

#### Base Imponible

“El valor de las ventas brutas para el cálculo del impuesto a la renta único, en ningún caso será menor al precio del mercado o a los fijados por la autoridad nacional agropecuaria” (LRTI, 2019, p. 70).

#### Conciliación

En caso de que el mismo contribuyente obtenga ingresos alcanzados por el régimen establecido en el presente artículo como ingresos alcanzados por el régimen general, los costos y gastos referidos régimen general no podrán ser superiores a la relación porcentual de los ingresos correspondientes a dicho régimen en el total de ingresos, exceptos en los casos que el contribuyente pueda diferenciar en su contabilidad de forma inequívoca sus costos y gastos asociados a cada tipo de ingreso (LRTI, 2019) (SRI, 2018, p. 46).

## **CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

### **3.1. Enfoque de la Investigación**

Para el presente trabajo de investigación se optó un enfoque mixto, donde se entró en detalle sus usos.

#### **3.1.1. Cuantitativo**

Este enfoque se ajusta a la investigación debido a que se optó por el uso de la encuesta para la recopilación de la información, a partir de la encuesta se utilizó la técnica estadística de las tablas de frecuencia para el análisis de datos.

#### **3.1.2. Cualitativo**

El enfoque cualitativo se utilizó en el presente trabajo porque se propuso la entrevista para recopilar los puntos de vista de los ganaderos sobre la tributación.

### **3.2. Tipo de la Investigación**

Para el presente trabajo se optó por el uso del tipo de investigación descriptivo y explicativo.

#### **3.2.1. Investigación descriptiva**

Debido a que se describió la situación y problemática actual del sector ganadero, además de describir y detallar posteriormente los distintos beneficios que tendría el sector ganadero al tener una adecuada gestión tributaria. Adicionalmente, se describe cada uno de los puntos de la propuesta para que sector ganadero mejore sus costos de comercialización.

### **3.2.2. Investigación explicativa**

Este tipo de investigación se ajusta al presente trabajo, porque se explican los principales motivos del porque el sector ganadero no se ha formalizado como para tener RUC, entrega de comprobantes de venta y cumplimiento de obligaciones tributarias.

### **3.3. Métodos de investigación**

#### **3.3.1. Métodos de investigación teóricos**

##### ***3.3.1.1. Método inductivo***

El método inductivo fue utilizado debido a que se recopiló información de hechos particulares como la situación actual de la gestión tributaria en empresas del sector ganadero de Guayaquil, que llevará a conclusiones más generales sobre los motivos del porque el sector de estudio trabaja de manera informal en la comercialización de sus productos.

### **3.4. Técnicas utilizadas**

#### **3.4.1. Técnica de encuesta**

Dirigida a los ganaderos para obtener información estadística relacionadas con el porcentaje de empresas que conocen y cumplen sus obligaciones tributarias, porcentaje de empresas que entregan facturas, entre otros aspectos. Se utilizó como instrumento el Cuestionario de Alternativas Cerradas según la Escala de Likert, que se utilizó para cuestionar a una persona sobre su nivel de acuerdo o desacuerdo con una declaración

### 3.4.2. Técnica de entrevistas

Esta técnica permite conocer de forma cualitativa, los motivos y circunstancias por las cuales, las empresas del sector ganadero optan por operar de manera informal, sin tomar en cuenta los beneficios que obtendría si cumplieran con sus obligaciones tributarias. Se utilizó como instrumento, el Cuestionario de preguntas abiertas.

Análisis documental: se empleó el análisis documental para tener información teórica sobre la informalidad en los procesos comerciales del sector ganadero. La fuente de información documental sirvió para la generación de análisis en lo relacionado a la emisión de documentos y tratamientos de impuestos que se está dando en las transacciones de los ganaderos.

### 3.5. Población

La población es el conjunto de N elementos sobre los cuales se pretende obtener información y realizar un análisis. Para la presente investigación, se planteó la siguiente población de estudio:

**Tabla 3**  
***Población de estudio***

<b>Población</b>	<b>Cantidad</b>
Ganaderos informales	25
Gerentes de empresas ganaderas	3
<b>Total</b>	<b>28</b>

**Fuente:** Sector Camal

**Elaborado por:** Calderón (2023)

### 3.6. Muestra

Considerando que la población tiene características finitas, se plantea tomar toda la población como la muestra de estudio. Para el grupo de ganaderos informales, se aplicó la técnica de la encuesta, mientras que para el grupo de gerentes de empresas ganaderas se aplicó la entrevista como herramienta.



### **3.7. Análisis e interpretación de resultados**

Los aspectos teóricos referentes al sector ganadero revelan que por su extensión y productividad es un ente representativo para el desarrollo de la economía, dado que su aporte tributario beneficiaría al formalismo del sector ganadero. Además, está encaminado a la posibilidad de expandirse, siempre y cuando esté preparado para cumplir con todos los requerimientos y fundamentos para dicha expansión.

La situación de la comercialización informal se conoce mediante opinión de los comerciantes informales; previamente se percibe que produce un mal ejemplo y desenfoca o descontrola a los comerciantes que sí desean inclinarse a una correcta gestión tributaria.

La falta de visión empresarial del sector y su falta de conocimientos de las ventajas que le proporciona al tributar, crea un ambiente competitivo y desorganizado al punto de observar que pequeños comerciantes quiebran sus negocios.

Una forma de conocer la realidad y beneficios de tributar sería a través de una guía tributaria en sus diferentes fases que incluye la capacitación, ayudaría para que este sector conozca sus obligaciones y la información actualizada de lo que produce la comercialización informal del sector ganadero, así como la fluctuación del costo existente entre el contenido de los libros contables vs el físico real.

#### **3.7.1. Técnica de encuesta**

Objetivo de la encuesta: Interpretar la situación actual de la gestión tributaria de los comerciantes informales del sector ganadero de la Ciudad de Guayaquil

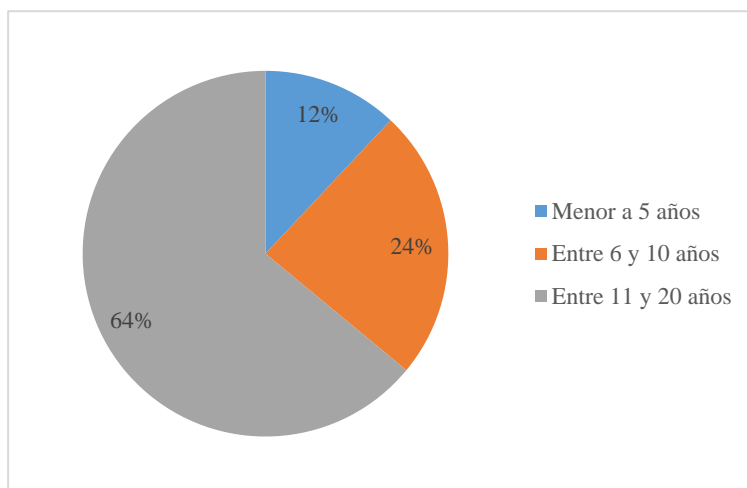
## 1. ¿Cuánto tiempo lleva ejerciendo sus actividades comerciales?

**Tabla 4**  
*Tiempo de actividad económica*

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Menor a 5 años	3	12%
Entre 6 y 10 años	6	24%
Más de 11 años	16	64%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos de la encuesta a ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)



**Figura 2. Tiempo de actividad económica**

**Fuente:** Datos de la encuesta a ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)

### Análisis

De acuerdo con los resultados obtenidos, se pudo evidenciar que el 64% del total de los ganaderos encuestados afirman que tienen más de 11 años en la actividad económica agrícola. Al presentar varios años ejerciendo esta actividad con la informalidad que los caracteriza, se presenta una resistencia al cambio para implementar nuevos sistemas de formalización tributaria que complica la correcta emisión de comprobantes de ventas.

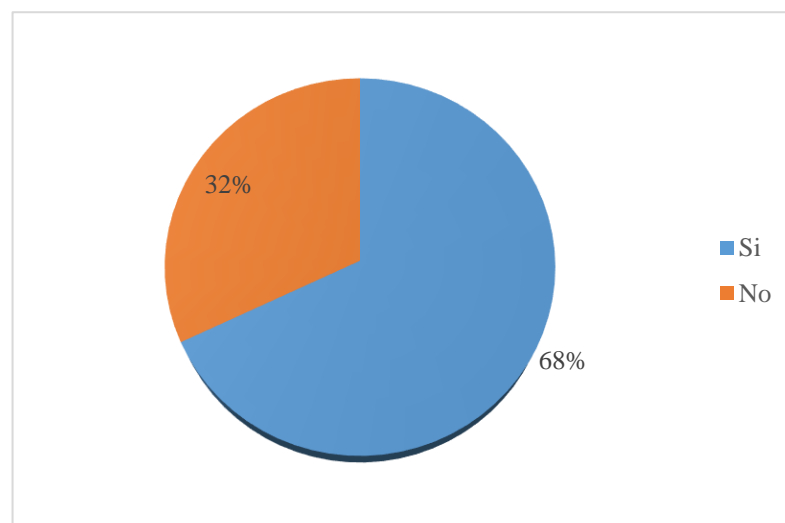
## 2. ¿Está inscrito en el RUC?

**Tabla 5**  
*Inscripción en el RUC*

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	68%
No	8	32%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos de la encuesta - Ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)



**Figura 3. Inscripción en el RUC**

**Fuente:** Datos de la encuesta - Ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)

### Análisis

En conformidad con los resultados se pudo observar que el 68% del total de ganaderos encuestados afirman estar inscritos en el RUC. Sin embargo, a pesar de tener un alto porcentaje de personas inscritas en el RUC, se presenta la informalidad en la generación de facturas dentro de los comprobantes de ventas, esto se da por la falta de cultura tributaria y conocimiento de los procesos.

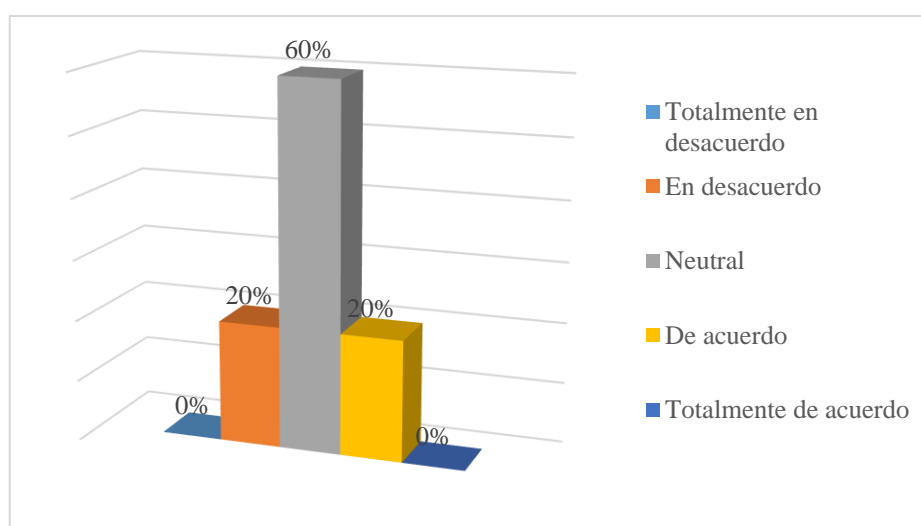
### 3. ¿Conoce las obligaciones tributarias que debe cumplir?

**Tabla 6**  
*Conocimiento de obligaciones tributarias*

Indicadores	Respuesta	Porcentaje
Total	0	0%
Casi total	5	20%
Neutral	15	60%
Escaso	5	20%
Ninguno	0	0%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos de la encuesta - Ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)



**Figura 4.** *Conocimiento de obligaciones tributarias*

**Fuente:** Datos de la encuesta - Ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)

#### Análisis

De acuerdo con los resultados, se puede observar que el 60% del total de encuestados afirman tener un conocimiento neutro sobre sus obligaciones tributarias; es decir, lo encuestados afirman entre conocer y no conocer sus obligaciones, lo que es una muestra de la informalidad que se maneja dentro de este sector y la disposición de los comerciantes ante el cumplimiento de las disposiciones.

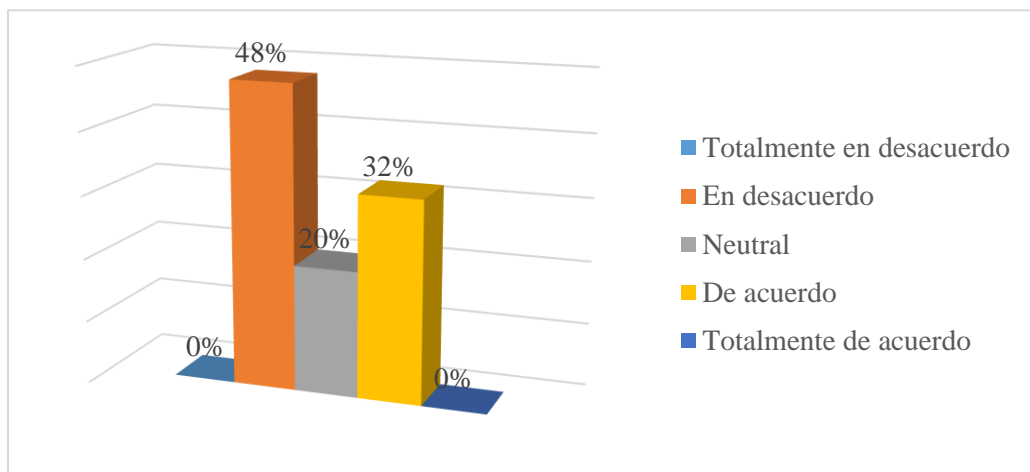
**4. ¿Tiene conocimiento sobre las sanciones de no cumplir con las obligaciones tributarias?**

**Tabla 7**  
*Conocimiento sobre sanciones tributarias*

Indicadores	Respuesta	Porcentaje
Total	0	0%
Casi total	12	48%
Neutral	5	20%
Escaso	8	32%
Ninguno	0	0%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos de la encuesta - Ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)



**Figura 5. Conocimiento sobre sanciones tributarias**

**Fuente:** Datos de la encuesta - Ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)

**Análisis**

La respuesta obtenida al preguntar sobre el conocimiento de los ganaderos respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias refleja que el 48% del total de encuestados afirmó tener conocimiento caso total sobre dichas sanciones. Esto refleja la falta de cultura tributaria dentro de los principales actores de las acciones comerciales, lo que incide directamente en la generación de facturas para el sustento de las ventas y compras por parte de las compañías ganaderas.

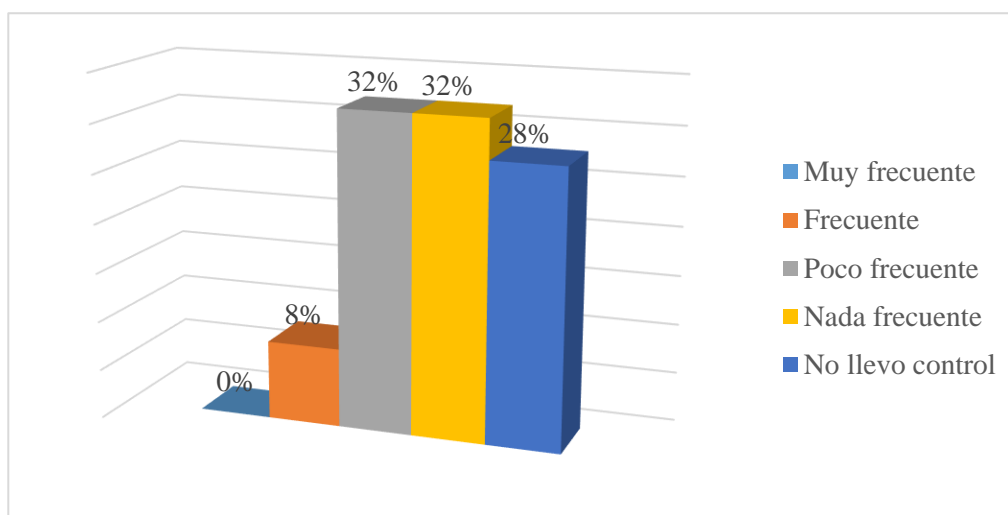
## 5. ¿Lleva un control sobre sus ingresos y gastos?

**Tabla 8**  
**Control sobre ingresos y gastos**

Indicadores	Respuesta	Porcentaje
Muy frecuente	0	0%
Frecuente	2	8%
Poco frecuente	8	32%
Nada frecuente	8	32%
No llevo control	7	28%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos de la encuesta - Ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)



**Figura 6. Control sobre ingresos y gastos**

**Fuente:** Datos de la encuesta - Ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)

### Análisis

De acuerdo con los resultados, se tiene un pensamiento general de los encuestados referente a la falta de control de sus ingresos y gastos, puesto que un 64% del total afirmó llevar poco o casi nulo control sobre sus ingresos y gastos, mientras que solo un 28% afirmó no llevar un control. Esto demuestra la tendencia asociada a la falta de cultura tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

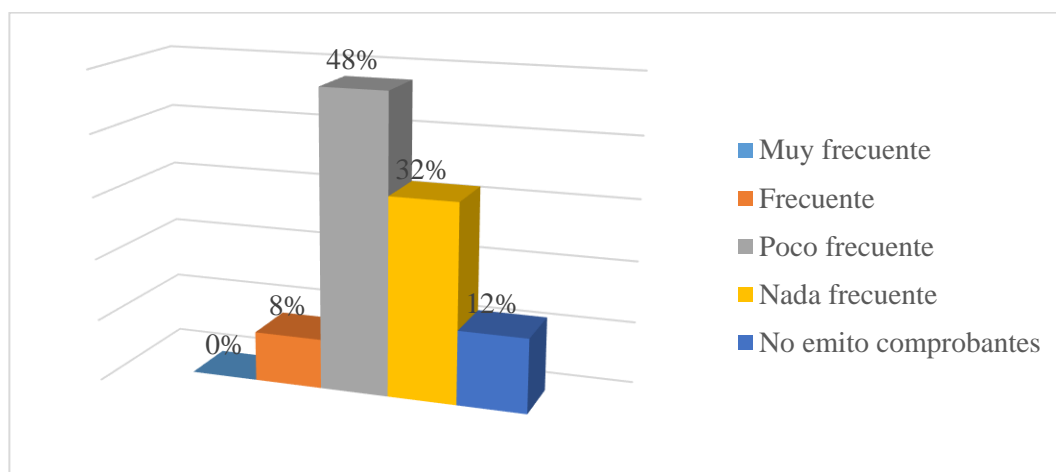
## 6. ¿Con que frecuencia emite algún comprobante cuando realiza las ventas?

**Tabla 9**  
*Emisión de comprobantes en venta*

Indicadores	Respuesta	Porcentaje
Muy frecuente	0	0%
Frecuente	2	8%
Poco frecuente	12	48%
Nada frecuente	8	32%
No emito comprobantes	3	12%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos de la encuesta - Ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)



**Figura 7. Emisión de comprobantes en venta**

**Fuente:** Datos de la encuesta - Ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)

### Análisis

Respecto al cumplimiento de la obligación de emitir comprobantes de ventas, se tiene que el 48% del total de encuestados afirma emitir un tipo de comprobante de venta cuando realiza las ventas, un 32% mostró que no es frecuente emitir los comprobantes. Esto evidencia que la falta de emisión de comprobantes por parte de los ganaderos informales.

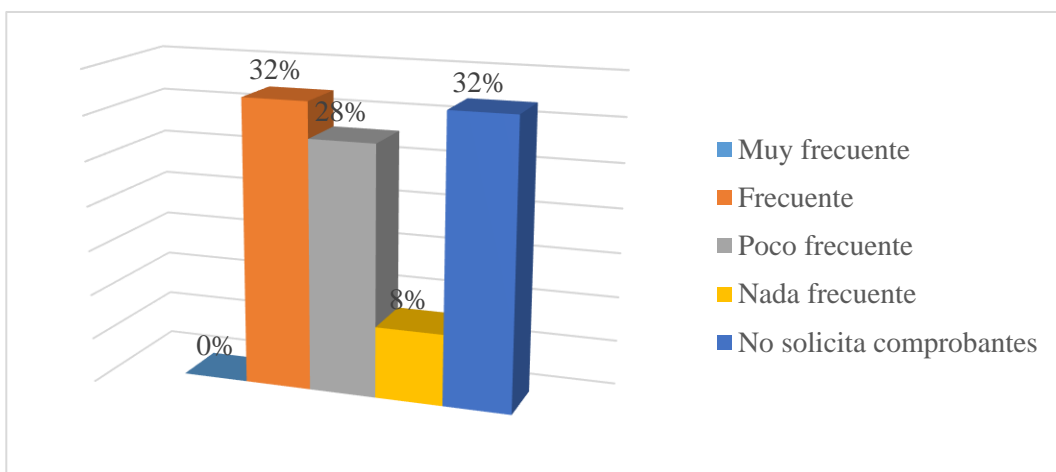
## 7. ¿Solicita comprobantes de ventas cuando realiza las compras?

**Tabla 10**  
*Solicitud de comprobantes en compra*

Indicadores	Respuesta	Porcentaje
Muy frecuente	0	0%
Frecuente	8	32%
Poco frecuente	7	28%
Nada frecuente	2	8%
No solicita comprobantes	8	32%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos de la encuesta - Ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)



**Figura 8. Solicitud de comprobantes en compra**

**Fuente:** Datos de la encuesta - Ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)

### **Análisis**

Respecto a la contraparte en una transacción comercial, se tiene que las personas que compran no realizan una solicitud clara sobre de los comprobantes de ventas, esta postura fue clara al momento de realizar las preguntas. Las respuestas evidenciaron la falta de cultura de ambas partes, tanto quién vende como quién compra no están acordando la emisión de comprobantes de ventas, lo que debilita la creación de una cultura tributaria dentro de este tipo de comercio informal.



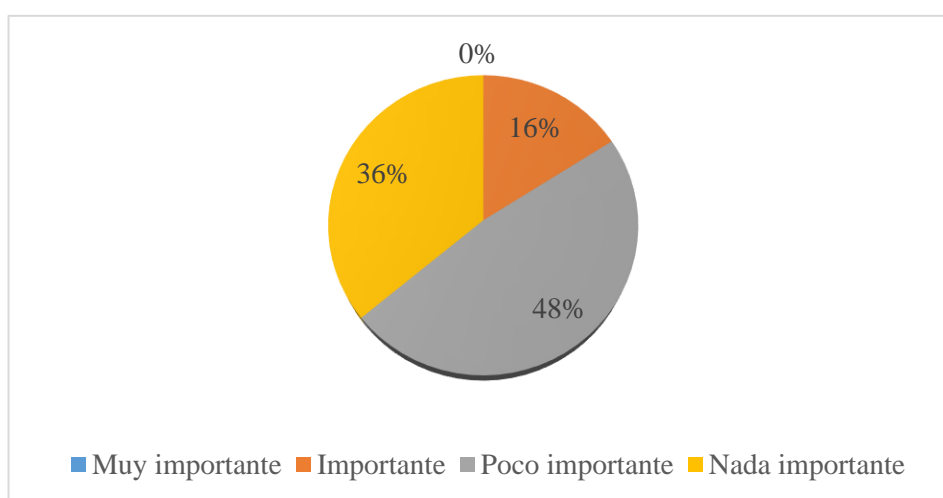
## 8. ¿Considera importante la legalización de su trabajo (RUC)?

**Tabla 11**  
*Importancia de legalización de actividades*

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Muy importante	0	0%
Importante	4	16%
Poco importante	12	48%
Nada importante	9	36%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos de la encuesta - Ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)



**Figura 9. Importancia de legalización de actividades**

**Fuente:** Datos de la encuesta - Ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)

### Análisis

Para indagar sobre la postura de los ganaderos respecto a la legalización de sus actividades comerciales, se tiene que el 48% afirmó que es poco importante legalizar y formalizar sus actividades, argumentando que el sistema tributario no aporta al crecimiento económico de los emprendedores y que tiene como principal objetivo la generación de recaudación en lugar de crecimiento económico.

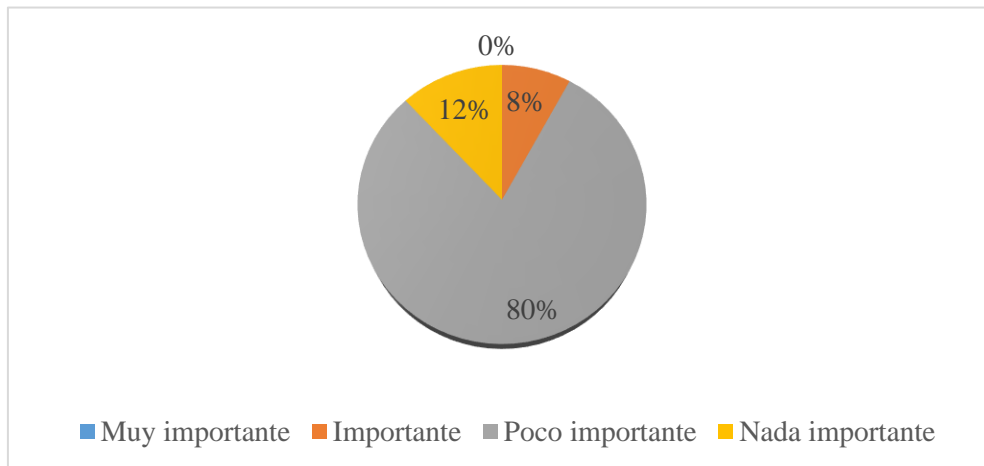
9. ¿Considera importante la tributación para la formalidad de sus operaciones comerciales?

**Tabla 12**  
*Importancia de la tributación y formalidad*

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Muy importante	0	0%
Importante	2	8%
Poco importante	20	80%
Nada importante	3	12%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos de la encuesta - Ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)



**Figura 10. Importancia de la tributación y formalidad**

**Fuente:** Datos de la encuesta - Ganaderos de Guayaquil

**Elaborado por:** Calderón (2023)

**Análisis**

De acuerdo con los resultados obtenidos, se tiene que el pensar popular de los ganaderos es considerar poco importante la tributación para sus actividades comerciales, lo cual fue proclamado por un 80% del total de encuestados. Esto evidencia la falta de cultura respecto al tratamiento de los impuestos. Sin embargo, se puede deducir que el problema engloba un conjunto de motivos, como el mal uso de los recursos recaudados por parte de las administraciones estatales, lo que hace pensar a los contribuyentes que los sistemas tributarios son impositivos, en lugar de regulatorios.

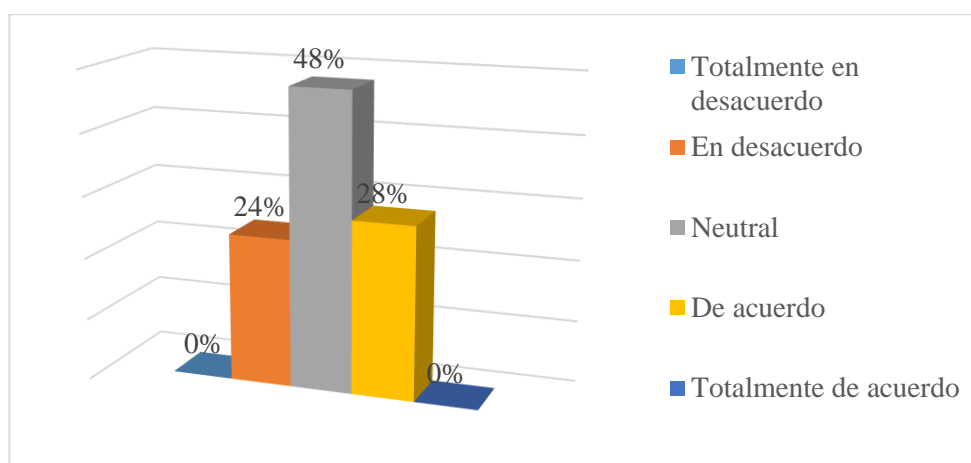
**10. ¿Estaría dispuesto a establecer un proceso de formalización de sus actividades comerciales?**

**Tabla 13**  
*Disposición a formalizar*

Indicadores	Respuesta	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	6	24%
Neutral	12	48%
De acuerdo	7	28%
Totalmente de acuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos de la encuesta

**Elaborado por:** Calderón (2023)



**Figura 11. Disposición a formalizar**

**Fuente:** Datos de la encuesta

**Elaborado por:** Calderón (2023)

**Análisis**

De acuerdo con los resultados obtenidos, se puede evidenciar que no existe una intención extendida para empezar procesos de formalización dentro de los ganaderos informales. Sin embargo, esta respuesta no fue absoluta, puesto que una parte de los encuestados, el 24% afirmaron estar de acuerdo con iniciar procesos de formalización para atender sus deberes tributarios.

### **3.7.2. Técnica de entrevista**

**Objetivo de la entrevista:** Analizar el nivel de conciencia y cultura tributaria que tienen los ganaderos informales en la ejecución de sus transacciones comerciales rutinarias

#### **Gerente 1**

##### **1. ¿Cómo se establecen los contratos de compra y venta con los ganaderos informales?**

La negociación básicamente se realiza de forma verbal, no existe formalidad sobre el proceso de venta, ni emisión de contratos.

##### **2. ¿De qué manera se establecen las formas de pago y la emisión de comprobantes de venta?**

Las formas de pago y los plazos se acuerdan con los ganaderos de acuerdo al nivel de confianza que existe entre las partes, mientras más años de trabajo juntos mayor nivel de confianza, lo que permite llegar a buenos acuerdos referentes a las formas de pago. Sin embargo, respecto a las emisiones de comprobantes de acuerdo, no siempre se llega a un acuerdo.

##### **3. ¿De qué manera ha manejado la informalidad de los comerciantes respecto a la falta de emisión de comprobantes de venta?**

En su mayor parte, se ha tratado de negociar con los ganaderos para que emitan una factura y así poder deducir los gastos, pero no se ha llegado a un acuerdo concreto.

##### **4. ¿Cómo ha afectado a la empresa la falta de documentos legales para sustentar sus compras de ganado?**

Esto ha generado que la empresa se llene de contingentes tributarios, ante la falta de documentos probatorios de las compras que se realizan y el flujo de dinero que se usa.

## **5. ¿De qué manera se podría mejorar el control a los ganaderos informales?**

Se debe crear un programa de concientización tributaria, con el fin que se haga entender que la tributación es una obligación de las personas y que en un sentido aporta al crecimiento económico del país.

### **Gerente 2**

#### **1. ¿Cómo se establecen los contratos de compra y venta con los ganaderos informales?**

Principalmente, los acuerdos se realizan de forma verbal o al momento de la compra ya sea en la hacienda o en el mercado mayorista. Cuando el negocio es realizado con ganaderos con los cuales se ha mantenido una relación comercial de varios años, se acorta la negociación, mientras que, para negocios con personas nuevas, se establecen procesos de negociación.

#### **2. ¿De qué manera se establecen las formas de pago y la emisión de comprobantes de venta?**

Básicamente las formas de pago se establecen por mutuo acuerdo, aunque tiene prioridad el pago en efectivo por la venta o compra del ganado. La en ciertos casos se puede conseguir una factura por la compra del ganado, pero no es en todos los datos. Sin embargo, la emisión de comprobantes de venta se encuentra condicionado a un aumento de los valores o el pago de las retenciones por parte de quién realiza la compra.

#### **3. ¿De qué manera ha manejado la informalidad de los comerciantes respecto a la falta de emisión de comprobantes de venta?**

Principalmente se ha tratado de realizar una liquidación de compras, pero esto no ha sido aceptado por los comerciantes, lo que ha generado que el adquirente realiza el pago de la retención y esto tiene implicaciones tributarias como un gasto no deducible.

**4. ¿Cómo ha afectado a la empresa la falta de documentos legales para sustentar sus compras de ganado?**

Se ha visto el efecto en el flujo de la empresa, al encarecer el producto por los impuestos que se deben cancelar y asumir el pago. Además, esto genera un gasto no deducible por el cual debe pagarse el 25% adicional.

**5. ¿De qué manera se podría mejorar el control a los ganaderos informales?**

Se debe dar mayor información sobre los sistemas tributarios simplificados, para que los contribuyentes entiendan que existen formas sencillas de cumplir con sus obligaciones tributarias sin la necesidad de incurrir en trámites largos y que aumentan el gasto administrativo.

**Gerente 3**

**1. ¿Cómo se establecen los contratos de compra y venta con los ganaderos informales?**

Estos se realizan de forma verbal, no existe un aspecto formal, sino que se realiza en el momento en el que se quiere realizar la compra o la venta del ganado.

**2. ¿De qué manera se establecen las formas de pago y la emisión de comprobantes de venta?**

La forma de pago se establece según los acuerdos al que las partes lleguen.

**3. ¿De qué manera ha manejado la informalidad de los comerciantes respecto a la falta de emisión de comprobantes de venta?**

Se realiza una planificación tributaria y financiera con el fin de mitigar los riesgos que se generan en este tipo de transacciones y, además, se ha buscado a ganaderos que están dispuestos a emitir comprobantes de venta y realizar las transacciones comerciales de acuerdo a los parámetros de la ley establecidos.

**4. ¿Cómo ha afectado a la empresa la falta de documentos legales para sustentar sus compras de ganado?**

Se han generado contingentes tributarios por la falta de documentación que sustente la compra, así como se ha afectado el disponible de la empresa ante el pago de las retenciones asumidas, sumado a eso el pago de la compra como tal.

## **5. ¿De qué manera se podría mejorar el control a los ganaderos informales?**

Creando campañas para mostrar a los ganaderos de qué manera pueden cumplir con sus obligaciones tributarias de manera sencilla y adecuada sin incurrir en más cargos operativos y burocráticos.

### ***3.7.2.1. Análisis general de las entrevistas***

De acuerdo con los datos levantados, se presentan las siguientes conclusiones al análisis:

- En general no se maneja una herramienta formal para realizar los contratos y las condiciones sobre las cuales se realizan los acuerdos comerciales de los ganaderos.
- La falta de formalidad ha incidido en que no se emitan comprobantes de venta y, en muchos casos, no se use el sistema financiero para realizar las recaudaciones.
- Como medida para obtener un sustento de compra, las empresas ganaderas han aplicado el uso de las liquidaciones de compra; sin embargo, esto ha tenido una incidencia en el pago impuestos altos ante la negativa de los ganaderos de aceptar las retenciones, por lo que las empresas se han visto obligadas a asumir dichos valores.
- Como una de las consecuencias que se han presentado está la generación de contingentes tributarios por gastos sin sustentos que son no deducibles y el efecto financiero ante la salida de recursos por motivo del pago de retenciones asumidas.

**Tabla 14**  
*Triangulación de entrevistas*

<b>Pregunta</b>	<b>Entrevistado 1</b>	<b>Entrevistado 2</b>	<b>Entrevistado 3</b>	<b>Aspecto Positivo</b>	<b>Aspecto Negativo</b>
<b>1. ¿Cómo se establecen los contratos de compra y venta con los ganaderos informales?</b>	No existe formalidad en el proceso de venta	Se realiza de forma verbal el proceso de compra	No existe contrato, se lo realiza de forma verbal		No se tiene un proceso formal para la negociación
<b>2. ¿De qué manera se establecen las formas de pago y la emisión de comprobantes de venta?</b>	Se basa principalmente en el grado de confianza con el proveedor	Se prioriza el pago en efectivo	Según acuerdo de las partes	Existe un grado de confianza con proveedores	No se lleva un formalismo para las formas de pago
<b>3. ¿De qué manera ha manejado la informalidad de los comerciantes respecto a la falta de emisión de comprobantes de venta?</b>	La emisión de factura no se realiza	Manejo de liquidación de compras	Planificación tributaria		La falta de emisión de comprobantes aumenta los contingentes tributarios
<b>4. ¿Cómo ha afectado a la empresa la falta de documentos legales para sustentar sus compras de ganado?</b>	Generación de contingentes tributarios	Gasto no deducible y aumento en el pago de impuestos	Contingentes tributarios		La falta de emisión de comprobantes aumenta los contingentes tributarios



**5. ¿De qué manera se podría mejorar el control a los ganaderos informales?**

Programa de concientización tributaria

Aumento de simplicidad en el sistema tributario

Campañas tributarias

Las campañas de concientización tributaria permitirían mejorar el cumplimiento de los pequeños ganaderos

---

**Fuente:** Datos de la encuesta

**Elaborado por:** Calderón (2023)

### 3.7.2.2. Análisis de casos prácticos

En la presente sección se ubican dos casos que ocurren en las relaciones comerciales de los ganaderos informales y las empresas que compran sus productos con el fin de identificar los principales riesgos que se generan referente al análisis normativo a realizar.

#### CASO 1

Los proveedores informales al vender sus reses y cerdos vivos disminuyen los costos de sus productos para no emitir facturas y así no dejar evidencia de su actividad comercial. Las empresas que adquieren los productos establecen el mecanismo de emisión de liquidación de compras; sin embargo, la retención a emitir es rechazada por los ganaderos informales y asumida por las empresas contratantes.

**Tabla 15**  
**Análisis caso 1**

<b>Acción</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Valoración</b>	<b>Base legal</b>	<b>Responsables</b>
Reducción de ventas	Omisión de ingresos	Alto	COIP Art. 298 num. 18 Art. 8 LRTI	Ganaderos informales
No emisión de comprobantes de ventas	Omisión de ingresos	Alto	COIP Art. 298 num. 18 Art. 8 LRTI	Ganaderos informales
No emisión de comprobantes de ventas	Gastos no deducibles	Bajo	Art. 35 RALRTI	Empresas ganaderas
Asumir la retención	Gastos no deducibles	Bajo	Art. 35 RALRTI	Empresas ganaderas
Asumir la retención	Reducción de flujo de efectivo	Medio	No aplica	Empresas ganaderas

**Fuente:** Análisis normativo  
**Elaborado por:** Calderón (2023)

## CASO 2

Como resultado de las negociaciones de las empresas ganaderas con los vendedores informales, los ganaderos entrega factura bajo un mínimo valor siendo la diferencia del contrato gestionada para la entrega en efectivo y de esta manera no generar un cargo tributario por los ingresos de ventas de ganado.

**Tabla 16**  
**Análisis caso 2**

Acción	Riesgo	Valoración	Base legal	Responsables
Reducción de ventas	Omisión de ingresos	Alto	COIP Art. 298 num. 18 Art. 8 LRTI	Ganaderos informales
Pago de altas cantidades en efectivo. Falta de bancarización	Compras no deducibles	Medio	Art. 101 LRTI	Empresas ganaderas
Manejo de grandes cantidades de efectivo	Robo, jineteo	Alto	Art. 101 LRTI	Empresas ganaderas y ganaderos informales

**Fuente:** Análisis normativo

**Elaborado por:** Calderón (2023)

### 3.7.3. Análisis documental

Como se ha mencionado anteriormente, el comercio informal en la economía ecuatoriana es una de las actividades más cotidianas que se ha venido expandiendo debido a la crisis económica presentada desde el 2016 según las estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Quien refleja un “aumento del comercio informal en un 40,4% a un 46,7% para el 2019 antes de la crisis sanitaria, lo cual fue aún peor para el país” (Quispe, et al., 2020, p. 1).

En tal sentido, se puede apreciar que el factor económico es el más influyente en la generación y propagación de este tipo de actividades comerciales, quienes además son considerados un grupo vulnerable, ya que, con los cambios constantes en el entorno provocan su pronta declinación. Existen varios tipos de actividades comerciales informales, entre estos se encuentra “la compra y venta de ganado quien cubre al menos una participación del 3% en el mercado informal” (Quispe., et al., 2018, p. 1).

Considerando la situación económica que atraviesa el país y la cultura en la cual se esconde la irresponsabilidad tributaria del comercio informal, se pueden identificar ciertas desventajas tanto para los evasores como para la sociedad en general, a continuación, se desglosan las causas principales que han permitido el incremento de este tipo de comercios.

**Tabla 17**  
*Causas del comercio informal*

Periodo	Gobierno	Normas tributarias	Reacción comercial
2020	Lenin Moreno	De abril a diciembre se otorgaron créditos superiores a \$25 mil, pudiendo ser deducidos en un 50% del valor de los intereses recibidos por pago de IR. Los sujetos pasivos realizarían anticipos	El enfoque que tienen muchas de las reformas tributarias creadas en dicho gobierno están dirigidas especialmente para las grandes y medianas empresas, lo que conduce a cierto descuido de aquellos comercios sin obligación tributaria.

---

		voluntarios por el pago del IR, siendo reconocidos los intereses a su favor.	
2021	Guillermo Lasso	Dentro de la propuesta del actual presidente se describe la posible eliminación de unos 14 impuestos, dentro de ellos los más significativos son los siguientes: anticipo de IR, ISD, ICE.	EL SRI recaudó alrededor de \$3.000 millones por los grandes contribuyentes, quienes siguen siendo las grandes empresas, esto da a conocer que la preocupación por la evasión de impuestos sigue estado enfocada únicamente en los que generan mayores ingresos.

---

**Fuente:** Grupo Faro (2021)

**Elaborado por:** Calderón (2023)

Dentro de ambos gobiernos se han diseñado diferentes reformas tributarias, mismas recaen frecuentemente en las actividades de mayor activación comercial, ya que sus contribuciones tributarias permiten al país salir adelante, sin embargo, es inevitable concentrar una reforma tributaria enfocada a los comercios de menor aportación, pero no menos importantes, debido a la gran cantidad de negocios informales que permiten circular el dinero.

Como se mencionó anteriormente, no es que no existan dichas normativas para este segmento, al contrario, algunas de ellas comprometen directamente a este tipo de comerciantes, el problema radica en la inestabilidad económica y orientación tributaria.

Otros motivos que generan el inicio de una actividad informal pueden ser los siguientes:

**Tabla 18**  
***Motivos específicos que originan el comercio informal***

<b>Motivos</b>	<b>%</b>
Ausencia de trabajo asalariado	31%
Mayores ingresos económicos	12%
Independencia	34%
Tradición familiar	1,5%
Necesidad	11%
Trabajo temporal	10,5%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Quispe et al. (2020)

**Elaborado por:** Calderón (2023)

La independencia es uno de los motivos principales que conlleva a esta decisión, dentro de ella se encuentra la motivación de llevar la actividad comercial de la mejor manera en que se sienta beneficiado. Ingresos que puede generar con el uso del mercado y con la oportunidad de llevar o no un control de contribución tributaria, algunos de estos casos provocan el desequilibrio comercial y la competencia imperfecta.

Por otra parte, la ausencia de trabajo está relacionado con la inestabilidad económica del país, y esto más que una decisión los obliga a iniciar una actividad informal, que les facilita la generación de ingresos sin responsabilidad tributaria. Ambos motivos funcionan de manera cíclica, ya que la demanda naturalmente va a preferir un producto más barato que no se pague un impuesto adicional, generando de esta manera que los ingresos gravables sean menos considerados y se vean en la necesidad de generar muchas más ventas para cubrir parte de sus gastos tributarios, los mismos que son aprovechados por comerciantes informales.

## **CAPÍTULO 4: PROPUESTA DE SOLUCIÓN**

### **4.1. Título de la propuesta**

Diseño de una estrategia para implementar la gestión tributaria en la comercialización informal en el sector ganadero

### **4.2. Objetivo General**

Diseñar un esquema para implementar la gestión tributaria en la comercialización informal en el sector ganadero.

#### **4.2.1. Objetivo específico**

- Identificar los procesos de la gestión de los comerciantes informales de este sector.
- Determinar políticas y procesos orientados a este sector enfocándose en la formalidad de su negocio.
- Desarrollar una guía tributaria para inducir las ventajas que proporciona al formalizar su comercialización.
- Sugerir capacitación continua al sector para mejorar la gestión tributaria.

### **4.3. Justificación**

La presente propuesta tiene como propósito guiar a los comerciantes informales del sector ganadero ante la correcta declaración de impuestos, mediante la obtención de un RUC y un adecuado cumplimiento de sus deberes formales. Cabe indicar, la incidencia que repercute en la estabilidad económica y social el país al acudir a la evasión y elusión de impuestos bajo una ideología inculca de los comerciantes al querer salvaguardar el bienestar económico de un negocio.

Es importante reconocer que, si no existe una responsabilidad tributaria los únicos afectados es el mismo evasor de impuesto, puesto que las sanciones pueden recaer en

sus negocios; además, de perder oportunidades de crecimiento al desconocer la importancia de mantener un negocio legalmente activo y que contribuye al país, es decir, estos negocios con responsabilidad tributaria suelen ser los más reconocidos por instituciones financieras para oportunidades de financiamiento.

A través, de las técnicas de investigación aplicadas en el presente trabajo se puede identificar un bajo nivel de conocimiento y cultura tributaria de los comerciantes informales en la ciudad de Guayaquil, por esta razón se justifica la elaboración de una guía tributaria dirigida específicamente a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, que permita orientar y facilitar la comprensión de dichos procedimientos y normativas tributarias importantes para llevar a cabo un correcto funcionamiento de sus negocios en cuestión a gastos tributarios.

#### **4.4. Descripción de la propuesta.**

##### **4.4.1. Guía tributaria**

El servicio tributario, para mejorar su capacidad recaudatoria, ha creado un método de registro denominado RUC (Registro Único de Contribuyentes), que permite personalizar a los contribuyentes y acceder a información sobre las actividades económicas que realizan. Es importante estudiar las características, finalidades y, sobre todo para este estudio, los defectos y abusos del RUC, que sin duda existen en este sistema, para lograr la plena eficacia de esta herramienta de control de la administración tributaria, que ha demostrado ser bastante segura para el contribuyente.

El RUC es muy importante para la administración tributaria porque se convierte en una herramienta de control del contribuyente, ya que en el RUC se registra toda la información relacionada con el contribuyente, como su nombre, su actividad económica, el domicilio y sede donde realiza su actividad económica, las obligaciones tributarias derivadas de la misma, etc. Esta situación permite a Hacienda conocer, identificar y personalizar al contribuyente para controlarlo mejor y mejorar su capacidad recaudatoria.



Con este registro, la administración tributaria dispone de una base de datos que le permite identificar al contribuyente y personalizar a cada contribuyente sin confundirlo con otros contribuyentes, ya que la identificación fiscal que se le otorga es única e irreproducible. Esto permite a la administración tributaria acceder a una base de datos confiable que además le permite conocer el historial tributario del contribuyente, de tal manera que puede ver si el contribuyente ha pagado impuestos en periodos tributarios anteriores, si ha cambiado su actividad económica, si ha actualizado su RUC, y otras circunstancias que permiten a la administración tributaria conocer las obligaciones canceladas y pendientes del contribuyente.

El RUC es una herramienta de control muy eficaz, ya que todas las personas cuyas actuaciones se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la normativa de la administración tributaria están obligadas a inscribirse y obtener el RUC, que se convierte así en una condición indispensable para realizar actividades económicas, cumplir con las obligaciones tributarias y poder realizar determinados trámites para los que el SRI y otras instituciones públicas necesitan el RUC para facilitar procesos. El momento del alta no lo determina el particular, sino que existe un plazo para darse de alta, posterior al inicio de la actividad económica o a la existencia de los hechos derivados de la misma, y si no se cumple este plazo, se multa al contribuyente, y de esta forma la Administración Tributaria se asegura de que el contribuyente cumple con esta obligación en plazo.

Una de las características importantes que hacen del RUC una herramienta eficaz para el control de los contribuyentes es que es dinámico, no es una herramienta estática, inmutable o permanente; digo esto porque el RUC está sujeto a actualizaciones, y cuando se producen cambios de actividad económica, cambios de domicilio, etc., estas actualizaciones también tienen un plazo máximo, lo que garantiza que la administración tributaria disponga de información precisa y fiable en la mayoría de los casos. Considero que este dinamismo es una de las características más importantes de la UCR.

Considero que este dinamismo es una de las características más importantes del RUC. Es un procedimiento establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y

realizar las solicitudes correspondientes en las diferentes ventanillas habilitadas para los ciudadanos a nivel nacional o a través de las páginas web institucionales.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios del Registro Único de Contribuyentes (RUC) a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) que se certifiquen como artesanos.

**Enviar a: Persona natural - ecuatoriana, Persona natural - extranjera.**

**Requisitos obligatorios.**

- Obligación de realizar (principalmente) el trámite por vía presencial.
- Documento de identidad (presentación física o digital).
- Certificado de votación (presentación)
- Documento para registrar el establecimiento del domicilio del contribuyente.
- Certificado de cualificación artesanal expedido por el organismo competente

**Requisitos alternativos al canal presencial (sustituyen a la presentación de los requisitos básicos)**

- Pasaporte ordinario (presentación)
- Certificado de presentación (presentación)
- Certificado de exención (presentación)
- Permiso de conducir (presentación)

**Requisitos para la tramitación en línea.**

- Número de identificación fiscal
- Códigos de acceso a los servicios en línea

**Requisitos para acceder al proceso a través del portal SRI online.**

- Número de identificación fiscal
- Código de acceso al servicio en línea
- Solicitud de inscripción de un RUC natural
- Documento de registro del lugar de residencia del contribuyente

- Cualificación artesanal expedida por el organismo competente.



**Figura 12. Proceso de adquisición del RUC**  
Elaborado por: Calderón (2023)

#### **Requisitos especiales.**

- Servicio específico o tercero autorizado.
- Tarjeta de refugiado
- Poder en línea
- Poder general o especial
- El procedimiento debe realizarse cara a cara.
- Cita previa en un centro de servicio SRI.
- solicitar una cita
- Esperar una cita
- Diríjase al mostrador de atención al cliente
- Presentar una solicitud y los documentos justificativos
- Recibir una respuesta

#### **El procedimiento debe realizarse en línea.**

- Vaya al sitio web: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
- Vaya a la página de consulta en línea de la ISR
- Introduzca su número de identificación y contraseña
- Seleccione la opción de registro
- aceptar las condiciones generales

- introduzca la información general del contribuyente
- introduzca los datos de contacto
- Introduzca el domicilio
- Introduzca la dirección de la institución matriz
- Acceder a la actividad económica
- Introduzca la actividad económica principal
- Introduzca el resumen de la información introducida
- Confirmar la inscripción del RUC

#### **Acceda al procedimiento a través del portal SRI Online.**

- Vaya a la opción SRI Online del portal: web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).
- Seleccione "SRI Online" en el panel de control.
- Seleccione "Iniciar sesión".
- Introduzca su número de RUC y su contraseña
- Seleccione "Procedimientos y notificaciones" en el menú.
- Seleccione la opción "Introducir procedimientos y anexos".
- Seleccione los trámites que desea introducir en el servicio.
- Seleccione y cargue los requisitos y anexos requeridos.
- Rellene la información sobre los detalles del procedimiento que desea introducir.
- Introduzca los datos de la notificación
- Finalice el procedimiento de carga pulsando la opción "Finalizar".
- Seleccione la opción "Aceptar".

#### **La obligación de emitir recibos de venta**

En este capítulo explicaremos la importancia de los comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios para los empresarios, ya que una de las obligaciones que deben cumplir una vez iniciada su actividad económica y abierto el RUC es la emisión de estos comprobantes.

La emisión de comprobantes de venta está regulada en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Régimen Tributario Interno, el cual establece que "los contribuyentes deberán prever la emisión y entrega de comprobantes de venta por

todas las transferencias de bienes y servicios que realicen, independientemente de su valor y de los contratos celebrados".

### **Recibos de venta aprobados**

- Facturas: este documento se utilizará para justificar la declaración de créditos de IVA y al realizar operaciones de exportación.

- Comprobantes de venta: se emiten cuando se realiza una transacción con el consumidor final y no permiten el crédito fiscal del IVA. Se identificará al comprador cuando sea necesario, o cuando tenga que justificar costes y gastos a efectos fiscales, o cuando el importe de la transacción supere los 200 \$.

- Carta de crédito: Una carta de crédito es un documento comercial emitido por el vendedor en el que se detallan los artículos para los que el comprador tiene crédito en su cuenta comercial. Es un documento registrable y siempre arroja un saldo positivo para el cliente.

- Nota de adeudo: Una nota de adeudo es un documento o comprobante contable por el que se informa al cliente de que se le ha descontado el valor monetario de su cuenta.

**Tabla 19**  
*Guía tributaria*

<b>GUÍA TRIBUTARIA</b>		
<b>RUC, REGIMEN UNICO DE CONTRIBUYENTE</b>	Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar esta información a la Administración Tributaria.	Se lo saca en el SRI, tan solo con la cédula, una planilla de servicios básicos e indicando la actividad comercial
<b>REGISTRO CONTABLE</b>	Emisión de facturas (electrónicas) e ingreso de gastos.	Facturación electrónica + firma digital= existen sistema Contifico, Ecuafact o el mismo proporcionado en el SRI.

<b>IVA (Dependerá del SRI el modelo de declaración)</b>	<b>MENSUAL</b> <table border="1" data-bbox="534 268 1045 667"> <thead> <tr> <th>Noveno Dígito</th> <th>Fecha máxima de declaración (si es mensual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>10 del mes siguiente</td></tr> <tr><td>2</td><td>12 del mes siguiente</td></tr> <tr><td>3</td><td>14 del mes siguiente</td></tr> <tr><td>4</td><td>16 del mes siguiente</td></tr> <tr><td>5</td><td>18 del mes siguiente</td></tr> <tr><td>6</td><td>20 del mes siguiente</td></tr> <tr><td>7</td><td>22 del mes siguiente</td></tr> <tr><td>8</td><td>24 del mes siguiente</td></tr> <tr><td>9</td><td>26 del mes siguiente</td></tr> <tr><td>0</td><td>28 del mes siguiente</td></tr> </tbody> </table>	Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	1	10 del mes siguiente	2	12 del mes siguiente	3	14 del mes siguiente	4	16 del mes siguiente	5	18 del mes siguiente	6	20 del mes siguiente	7	22 del mes siguiente	8	24 del mes siguiente	9	26 del mes siguiente	0	28 del mes siguiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sociedad</li> <li>• Personas Naturales con contabilidad</li> <li>• Personas naturales sin contabilidad</li> </ul>	104  104  104a												
	Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)																																			
1	10 del mes siguiente																																				
2	12 del mes siguiente																																				
3	14 del mes siguiente																																				
4	16 del mes siguiente																																				
5	18 del mes siguiente																																				
6	20 del mes siguiente																																				
7	22 del mes siguiente																																				
8	24 del mes siguiente																																				
9	26 del mes siguiente																																				
0	28 del mes siguiente																																				
<b>SEMESTRAL</b> <table border="1" data-bbox="534 862 1045 1124"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Noveno Dígito</th> <th colspan="2">Fecha máxima de declaración (si es semestral)</th> </tr> <tr> <th>Primer semestre</th> <th>Segundo Semestre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>10 de julio</td><td>10 de enero</td></tr> <tr><td>2</td><td>12 de julio</td><td>12 de enero</td></tr> <tr><td>3</td><td>14 de julio</td><td>14 de enero</td></tr> <tr><td>4</td><td>16 de julio</td><td>16 de enero</td></tr> <tr><td>5</td><td>18 de julio</td><td>18 de enero</td></tr> <tr><td>6</td><td>20 de julio</td><td>20 de enero</td></tr> <tr><td>7</td><td>22 de julio</td><td>22 de enero</td></tr> <tr><td>8</td><td>24 de julio</td><td>24 de enero</td></tr> <tr><td>9</td><td>26 de julio</td><td>26 de enero</td></tr> <tr><td>0</td><td>28 de julio</td><td>28 de enero</td></tr> </tbody> </table>	Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es semestral)		Primer semestre	Segundo Semestre	1	10 de julio	10 de enero	2	12 de julio	12 de enero	3	14 de julio	14 de enero	4	16 de julio	16 de enero	5	18 de julio	18 de enero	6	20 de julio	20 de enero	7	22 de julio	22 de enero	8	24 de julio	24 de enero	9	26 de julio	26 de enero	0	28 de julio	28 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas naturales sin contabilidad</li> <li>• Artesanos, Productos tarifa 0%</li> </ul>	104A  104A
Noveno Dígito		Fecha máxima de declaración (si es semestral)																																			
	Primer semestre	Segundo Semestre																																			
1	10 de julio	10 de enero																																			
2	12 de julio	12 de enero																																			
3	14 de julio	14 de enero																																			
4	16 de julio	16 de enero																																			
5	18 de julio	18 de enero																																			
6	20 de julio	20 de enero																																			
7	22 de julio	22 de enero																																			
8	24 de julio	24 de enero																																			
9	26 de julio	26 de enero																																			
0	28 de julio	28 de enero																																			
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>ANUAL:</b> es un gravamen que fija la ganancia que los ecuatorianos obtienen por sus actividades económicas, bien sea por sus empresas, honorarios (si son independientes) o entidades de orden lega <table border="1" data-bbox="534 1512 1077 1926"> <thead> <tr> <th>Noveno dígito de cédula o RUC</th> <th>Fecha de vencimi</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>10 de marzo</td></tr> <tr><td>2</td><td>14 de marzo</td></tr> <tr><td>3</td><td>14 de marzo</td></tr> <tr><td>4</td><td>16 de marzo</td></tr> <tr><td>5</td><td>18 de marzo</td></tr> <tr><td>6</td><td>21 de marzo</td></tr> <tr><td>7</td><td>22 de marzo</td></tr> <tr><td>8</td><td>24 de marzo</td></tr> <tr><td>9</td><td>28 de marzo</td></tr> <tr><td>0</td><td>28 de marzo</td></tr> </tbody> </table>	Noveno dígito de cédula o RUC	Fecha de vencimi	1	10 de marzo	2	14 de marzo	3	14 de marzo	4	16 de marzo	5	18 de marzo	6	21 de marzo	7	22 de marzo	8	24 de marzo	9	28 de marzo	0	28 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sociedades</li> <li>• Personas naturales con contabilidad</li> <li>• Personas naturales sin contabilidad</li> </ul>	101  102  102A												
Noveno dígito de cédula o RUC	Fecha de vencimi																																				
1	10 de marzo																																				
2	14 de marzo																																				
3	14 de marzo																																				
4	16 de marzo																																				
5	18 de marzo																																				
6	21 de marzo																																				
7	22 de marzo																																				
8	24 de marzo																																				
9	28 de marzo																																				
0	28 de marzo																																				

Elaborado por: Calderón (2023)

## Registros de ingresos y gastos

De acuerdo con la Sección 19 del Código de Rentas Internas, los contribuyentes que no cumplan los requisitos legales de mantenimiento de registros están obligados a llevar un registro de ingresos y desembolsos con el fin de determinar la base imponible probable a efectos fiscales. Por lo tanto, se recomienda el siguiente formato para controlar los recibos y los gastos.

**Tabla 20**

***Formato para control de ingresos***

Fecha	Cliente	RUC	Número de factura	Número de autorización	Local	Tarifa 0%	Tarifa 12%	IVA	Subtotal	Total

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Calderón (2023)

**Tabla 21**

***Formato para control de gastos***

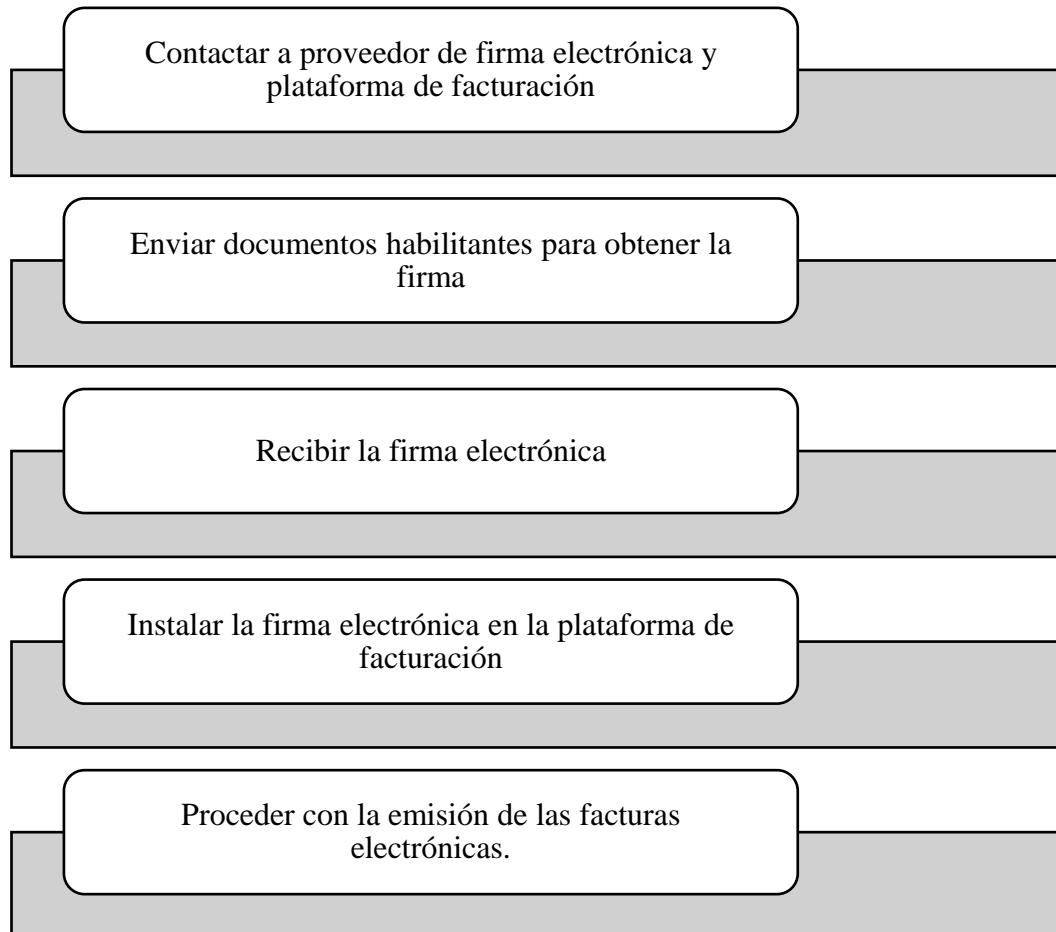
Fecha	Proveedor	RUC	Número de factura	Número de autorización	Local	Tarifa 0%	Tarifa 12%	IVA	Subtotal	Total

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Calderón (2023)

## Emisión de comprobantes de venta

Dado las nuevas reformas para la emisión de comprobantes de venta electrónicos, se muestran los pasos a seguir para que cada ganadero aplique el esquema:



**Figura 13. Procedimientos de facturación electrónica**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Calderón (2023)

## Facturación electrónica

Apertura de facturación electrónica en sistema Ecuafact. Es una plataforma que permite emitir documentos electrónicos.



Pasos para ingresar a la plataforma:



**Figura 14. Pasos para ingresar a Ecuafact**  
**Elaborado por:** Calderón (2023)

1. Se crea el usuario con el correo, nombre, cédula y una contraseña.

**CREAR CUENTA**  
Por favor ingrese los datos de su cuenta:

RUC o Cédula

Nombre Completo

Correo Electrónico

Password

Acepto los Términos y condiciones del Servicio

✓ Registrarse

**Figura 15. Crear cuenta**  
**Elaborado por:** Calderón (2023)

2. Solicitar la firma electrónica, dentro de este sistema se solicita la firma electrónica con los siguientes requisitos: Información del ruc, información del representante legal, subir cedula a color, foto tamaño carnet y ruc.



**Figura 16. Solicitar firma electrónica**  
Elaborado por: Calderón (2023)

### 3. Conexión con el SRI

Una vez ingresado todos los datos, se procede a presionar en CONECTAR, para que la plataforma se sincronice en el SRI, esto servirá para que los documentos de compras se carguen directamente en la página y se clasifiquen directamente.



**Figura 17. Integración con el SRI**  
Elaborado por: Calderón (2023)

4. Iniciar la facturación electrónica registrando los clientes y las facturas de compras ya no es necesario ingresar porque se cargan automáticamente. Procedemos a registrar las facturas de ventas, una de las ventajas de utilizar esta plataforma es que tiene una aplicación móvil y solo se necesita un celular

para poder facturar. El sistema proporciona reportes exportables que serán útiles para las declaraciones.

Tipo	No. Documento	Fecha de Emisión	RUC	Razón Social	Base 0%	Base 12%	IVA	Total
FACTURA	001-001-000000028	26/12/2022	26058804	KATERINE FAVIOLA ARIAS ÁVILA	\$ 60,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60,00
FACTURA	001-001-000000029	27/12/2022	0502603996001	PORRAS VILLAMARÍN MIRIAN GERMÁN PORRAS VILLAMARÍN	\$ 210,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 210,00
FACTURA	001-001-000000030	27/12/2022	0925646622	ANDREA CAROLINA GUILLÉN QUINTEROS	\$ 95,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 95,00

**Figura 18. Consulta de información**  
Elaborado por: Calderón (2023)

## Facturación electrónica SRI & YO

Esta herramienta gratuita es proporcionada por parte del SRI; esta opción es accesible para este sector.

### Pasos para facturar en la plataforma SRI&YO

1.- Ingresar con tu usuario y clave

yo EN LÍNEA

NUEVO SISTEMA DEL SRI EN LÍNEA

Xavier EN LÍNEA

RUC: 0926327628001

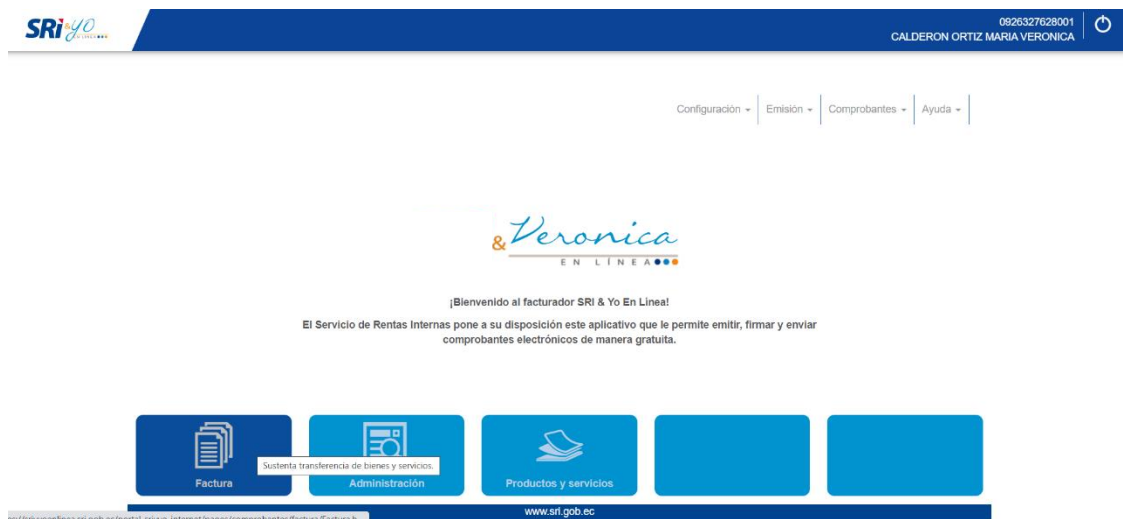
Contraseña: \*\*\*\*\*

Ingresar

www.sri.gob.ec

**Figura 19. Ingreso al SRI & Yo**  
Elaborado por: Calderón (2023)

## 2.- Escoger la opción facturar



**Figura 20. Portal SRI & Yo**  
Elaborado por: Calderón (2023)

## 3.- Se procede a emitir la factura con los datos del cliente

The screenshot shows the 'Factura' form in the SRI & Yo En Linea portal. The form is titled 'Factura' and has a 'Pendientes' button with a plus sign. The form fields are as follows:

Establecimiento:	001 - null SOLAR 28 null
Nombre comercial:	
Fecha de emisión:	01-02-2023
Guía de remisión:	
<b>Adquirente</b>	
Identificación:	0919830802001
Tipo identificación:	RUC
Razón social:	MONTERO VERA LUIS EDUARDO
Dirección:	CDL A LA GARZOTA AV GUILLERMO PAREJA ROLAND
Teléfono:	042487768
Correo electrónico:	lulgy_montero1005@hotmail.com

At the bottom of the form, there is a 'Detalle' link.

**Figura 21. Ingreso de factura**  
Elaborado por: Calderón (2023)

Esta herramienta es una opción gratuita para los comerciantes que no tienen los recursos para contratar un sistema de facturación electrónica.

#### 4.4.1.1. Etapas en la presentación de la propuesta

Para llevar un orden adecuado en la aplicación de la propuesta, es necesario establecer un cronograma de actividades que delimite las acciones a seguir dentro del proceso de elaboración de la guía tributaria. El cronograma fue elaborado pensando en que se ajuste a las necesidades del estudio y que permite alcanzar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

**Tabla 22**  
***Cronograma de actividades***

<b>Actividad</b>	<b>Necesidades</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Tiempo</b>
Levantamiento de información sobre cultura tributaria	Falta de información sobre los deberes formales de los contribuyentes	Determinar la necesidad de información a distribuir	Poco conocimiento sobre los deberes formales	1 mes
Preparar la información a incorporar a la guía	Falta de información sobre los deberes formales de los contribuyentes	Realizar una planificación de la guía tributaria	Información que no concierne al sector ganadero	2 semanas
Diseñar y elaborar los kits de educación tributaria	Ausencia de medios para comunicar las obligaciones de los contribuyentes	Elaborar herramientas para el diseño de una guía tributaria	Costos elevados	2 semanas
Establecer la ruta a seguir para la distribución de información	Falta de información sobre los deberes formales de los contribuyentes	Identificar los puntos de distribución de la guía tributaria	Poco alcance de la guía tributaria	2 semanas

Realizar actividades de socialización referente a la guía tributaria	Falta de información sobre los deberes formales de los contribuyentes	Distribuir la información referente a la guía tributaria	Poco alcance de la guía tributaria	1 mes
--	---	--	------------------------------------	-------

**Fuente:** Análisis normativo  
**Elaborado por:** Calderón (2023)

#### 4.4.1.2. Costos de implementación

Para la implementación de la propuesta se requerirá recurso humano encargado del diseño técnico de la guía tributaria, esta necesidad será cubierta por la investigadora de la tesis. Sin embargo, para la distribución de la guía se necesitará personal, así mismo para la publicidad de la guía a través de medios virtuales, puesto que se realizarán webinars para socializar la guía tributaria.

**Tabla 23**  
**Costos de implementación**

Detalle	Cantidad	Costo unitario	Total
Suministros de oficina	1	100	100
Panfletos	1.000	0.75	750
Internet	1	75	75
Uso de plataforma zoom	2	35	70
<b>Total</b>			<b>\$ 995</b>

**Elaborado por:** Calderón (2023)

#### Caso práctico del régimen agropecuario

Para mantener el desarrollo económico y la estabilidad del sector productivo, es necesario adoptar una política económica y fiscal que establezca normas capaces de generar ingresos fiscales suficientes. Esto representa una herramienta para promover la mejora de la economía y gestionar las actividades agrícolas, que son históricamente un sector estratégico para generar ingresos para el país. En este contexto, el artículo aborda la creación del impuesto único a la renta agraria, cuya base legal es la Ley

Orgánica Tributaria Simplificada y Progresiva y su reglamento, publicado en el Suplemento N° 111 del Registro Oficial del 31 de diciembre de 2019. El impuesto único sobre la renta está destinado a las actividades agrícolas criadas en estado natural, como la cría, la explotación agrícola, la avicultura, la ganadería, la apicultura, la cunicultura y la carne. El argumento es que la aplicación del nuevo sistema de fiscalidad de la renta agraria crea una ventaja fiscal superior a la del sistema general. Por ello, este documento plantea la siguiente pregunta: ¿cuáles son las ventajas fiscales de crear un impuesto único sobre la renta agraria? Para responder a la pregunta planteada, el objetivo de este trabajo es, en primer lugar, realizar un estudio general sobre la creación de un impuesto único sobre la renta agraria aplicando la legislación vigente e ilustrándolo con un caso práctico. Para alcanzar este objetivo, el estudio se estructura en tres partes. El primer bloque se refiere a la importancia del sector agrícola en Ecuador, el impuesto único sobre la renta agrícola y los beneficios fiscales del sistema. A continuación, una segunda sección con la base jurídica, una tercera con un ejercicio práctico en el que se aplica un breve desarrollo de la legislación fiscal vigente y, por último, las conclusiones y recomendaciones.

### **Impuesto a la renta único agropecuario**

En el marco de estas disposiciones, la ITRA prevé un impuesto voluntario único sobre la renta a cargo de los productores, que podrán presentar una declaración anual. El impuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020. El impuesto único sobre la renta agraria se creó para ayudar a la economía nacional y proporcionar disposiciones y beneficios al sector agrario, principalmente a los que se encuentran en las fases de producción, comercialización y exportación. Esto permite a los pequeños, medianos y grandes productores beneficiarse de esta disposición y evitar tener que pagar impuestos más elevados y anticipos sobre los ingresos. Actualmente, el impuesto general sobre la renta aplica un tipo del 25% a las personas jurídicas, independientemente del sector al que pertenezcan, y una escala progresiva de nueve tipos, que van del 0% al 35%, a las personas físicas. En resumen, la creación de un impuesto agrícola único ha beneficiado al sector productivo, ya que los contribuyentes tributarán a un tipo máximo del 2%, basado en sus ingresos procedentes de actividades agrícolas. El régimen fiscal único de la renta agraria se aplicará de forma selectiva o voluntaria, a diferencia del régimen fiscal general. Los contribuyentes sujetos a este

nuevo sistema, que presenten su declaración única original válida, podrán aplicar la retención determinada por la administración tributaria y estarán sujetos a este impuesto anualmente. En otras palabras, este impuesto grava los ingresos procedentes de la producción y las actividades agrícolas comercializadas, tanto internas como externas. El impuesto se calcula sobre la base de las ventas brutas y el precio del producto transferido no puede ser inferior al precio fijado por el Estado. En todos los casos de producción y comercialización, el precio de mercado no debe ser inferior al fijado por las autoridades nacionales.

### **Beneficios tributarios del nuevo régimen**

El impuesto único sobre la renta contribuye al desarrollo de la economía del país y, por lo tanto, describe los beneficios fiscales que se concederán a los contribuyentes sujetos al sistema. La primera ventaja es que los contribuyentes relacionados con actividades agrícolas se beneficiarán del hecho de que el precio más alto entre el precio de mercado y el precio fijado por las autoridades agrícolas se utilizará para el cálculo del impuesto y servirá de base imponible para el cálculo del impuesto único sobre la renta. Otra ventaja, por otra parte, es el impuesto resultante de la aplicación de la normativa establecida para los contribuyentes que producen y venden. El impuesto único a pagar no será inferior al impuesto retenido en origen, ya que, en tal caso, el impuesto a pagar se convertirá en el impuesto retenido por el contribuyente. Por último, la siguiente ventaja es que cuando los ingresos anuales del contribuyente se encuentren en el rango no sujeto a este impuesto, podrá solicitar la devolución del impuesto que le ha sido retenido, y si los ingresos del contribuyente no superan los 20.000 dólares, podrá solicitar la devolución del impuesto retenido porque su impuesto será cero.

La creación del impuesto a la renta único agropecuario se fundamenta en bases legales tributarias tales como: la Constitución de la República del Ecuador en su suplemento 449 de 20-oct-2008, artículo 300 de los principios de generalidad y progresividad tributaria, el Código Tributario suplemento 167 de 16 de diciembre de 2005 artículo 15 de las obligaciones tributarias y el vínculo jurídico, la ley de Régimen Tributario Interno Suplemento 463 de 17-nov-2004 el artículo 27.1 impuesto a la renta



único y el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno suplemento No. 337 del 15 de mayo de 2008 artículo 13.2 actividades agropecuarias.

Constitución de la república del Ecuador Art. 300.-

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

Código tributario Art. 15.-

Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Ley de régimen tributario interno Art. 27.1 impuesto a la renta único. –

los ingresos en actividades agropecuarias proveniente de actividades en la etapa de producción y comercialización local o que se exporten, podrán acogerse a un impuesto a la renta único conforme a la siguiente tabla:

**Tabla 24**  
***Producción y comercialización local***

<b>Producción y comercialización local</b>			
<b>Ingresos desde</b>	<b>Ingresos hasta</b>	<b>Impuesto fracción básica</b>	<b>% impuesto sobre fracción excedente</b>
0	20.000,00	-	0,00%
20.000,01	300.000,00	-	1,00%
30.000,01	1.000.000,00	2.800,00	1,40%
1.000.000,01	5.000.000,00	12.600,00	1,60%
5.000.000,01	En adelante	76.600,00	1,80%

**Elaborado por:** Calderón (2023)

Art. 27.1 En caso de que el mismo contribuyente obtenga tanto ingresos alcanzados por el régimen establecido en el presente artículo como ingresos alcanzados por el régimen general, los costos y gastos del referido régimen general no podrán ser superiores a la relación porcentual de los ingresos correspondientes a dicho régimen en el total de ingresos, excepto en los casos que el contribuyente pueda diferenciar en su contabilidad de forma inequívoca sus costos y gastos asociados a cada tipo de ingreso. Art. 27.1 El impuesto resultante de la aplicación de las tablas precedentes para establecer el impuesto único a pagar, no será inferior al retenido en la fuente mi impuesto a pagar se convirtió en las retenciones que me hicieron.

#### Reglamento de la ley de régimen tributario interno

Art 13.2 RALRTI define a la actividad Agrícola: como bienes de origen agrícola a las frutas, legumbres, y hortalizas granos de arroz maíz café papa soya caña de azúcar flores y otras que puedan ser definidos como por la entidad rectora en materia agropecuaria y en el apartado de los Pecuario son los bienes de origen pecuario leche carne piel huevos lana fibras miel y otros que puedan ser definidos como tal de la entidad rectora en materia agropecuaria.

Art 13.2 los contribuyentes que presenten su declaración valida y original bajo este régimen de impuesto único deberán permanecer en este durante al menos dos ejercicios fiscales adicionales, una vez escogido el régimen aplicara a todas las actividades agropecuarias de dicho contribuyente. Las personas que quieran sujetarse a este régimen una vez realizada la declaración del impuesto a la renta general el contribuyente deberá informar al SRI que quiere pertenecer a ese régimen, el cual debe permanecer 3 periodos como mínimo si se quiere cambiar al régimen general.

Art 13.2 la administración tributaria podrá incluir al sujeto pasivo de este régimen cuando verifique el esquema de planificación tributaria agresiva o nociva con fines evasivos o alusivos. La exclusión se aplicará desde el ejercicio fiscal que la notifique El apartado de fundamentación legal presenta una revisión general de las normas tributarias vigentes relacionadas con este impuesto. A continuación, se presenta un caso práctico

#### **4.4.1.3. Caso práctico de desarrollo breve**

El siguiente caso práctico se presenta con fines didácticos, dado que aún no culmina el periodo fiscal 2020 y se lo realiza con la finalidad de aplicar las disposiciones que crean el impuesto a la renta único agropecuario. La información que se muestra en el ejercicio es para el periodo 2020.

Art. 27.1 En caso de que el mismo contribuyente obtenga tanto ingresos alcanzados por el régimen establecido en el presente artículo como ingresos alcanzados por el régimen general, los costos y gastos del referido régimen general no podrán ser superiores a la relación porcentual de los ingresos correspondientes a dicho régimen en el total de ingresos, excepto en los casos que el contribuyente pueda diferenciar en su contabilidad de forma inequívoca sus costos y gastos asociados a cada tipo de ingreso. Art. 27.1 El impuesto resultante de la aplicación de las tablas precedentes para establecer el impuesto único a pagar, no será inferior al retenido en la fuente ni el impuesto a pagar se convirtió en las retenciones que me hicieron.

Reglamento de la ley de régimen tributario interno.

Art 13.2 RALRTI define a la actividad Agrícola: como bienes de origen agrícola a las frutas, legumbres, y hortalizas granos de arroz maíz café papa soya caña de azúcar flores y otras que puedan ser definidos como por la entidad rectora en materia agropecuaria y en el apartado de los Pecuario son los bienes de origen pecuario leche carne piel huevos lana fibras miel y otros que puedan ser definidos como tal de la entidad rectora en materia agropecuaria.

Art 13.2 los contribuyentes que presenten su declaración valida y original bajo este régimen de impuesto único deberán permanecer en este durante al menos dos ejercicios fiscales adicionales, una vez escogido el régimen aplicara a todas las actividades agropecuarias de dicho contribuyente. Las personas que quieran sujetarse a este régimen una vez realizada la declaración del impuesto a la renta general el contribuyente deberá informar al SRI que quiere pertenecer a ese régimen, el cual debe permanecer 3 periodos como mínimo si se quiere cambiar al régimen general.

Art 13.2 la administración tributaria podrá incluir al sujeto pasivo de este régimen cuando verifique el esquema de planificación tributaria agresiva o nociva con fines evasivos o alusivos. La exclusión se aplicará desde el ejercicio fiscal que la notifique. El apartado de fundamentación legal presenta una revisión general de las normas tributarias vigentes relacionadas con este impuesto. A continuación, se presenta un caso práctico

#### ***4.4.1.4. Caso práctico de desarrollo breve***

El siguiente caso práctico se presenta con fines didácticos, dado que aún no culmina el periodo fiscal 2020 y se lo realiza con la finalidad de aplicar las disposiciones que crean el impuesto a la renta único agropecuario. La información que se muestra en el ejercicio es para el periodo 2020.

#### **Planteamiento**

Ahora se procede a mostrar cómo el uso del régimen agropecuario se constituye en un ahorro para los ganaderos que decidan acogerse a este régimen. Para esto, se procede a mostrar un ejercicio práctico que se muestra de la siguiente manera:

Para el año 2022 una persona natural no obligada a llevar contabilidad, no exportador, realiza la venta de ganado por un valor de \$200.000 obteniendo retenciones por el monto de \$2.000. Los gastos asociados directamente a la venta de ganado ascienden a \$60.000.

Ahora, se procede a realizar el cálculo del impuesto a la renta bajo el régimen general:

**Tabla 25**  
**Liquidación por régimen general**

<b>Cuentas</b>	<b>Valores</b>
Ingresos gravados	200.000
Gastos deducibles	60.000
Gastos personales	5.000
Base imponible	135.000
Impuesto a la fracción básica	23.379
Impuesto al excedente	12.950
Impuesto causado	36.329
Retenciones a favor	2.000
Impuesto a pagar	34.329

**Elaborado por:** Calderón (2023)

<b>AÑO 2022 - En dólares</b>			
<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>% Impuesto Fracción Excedente</b>
0	11.310,00	0	0%
11.310,01	14.410,00	0	5%
14.410,01	18.010,00	155	10%
18.010,01	21.630,00	515	12%
21.630,01	31.630,00	949	15%
31.630,01	41.630,00	2.449	20%
41.630,01	51.630,00	4.449	25%
51.630,01	61.630,00	6.949	30%
61.630,01	100.000,00	9.949	35%
100.000,01	en adelante	23379	37%

**Figura 22. Tarifa impuesto a la renta 2022 para personas naturales**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Calderón (2023)

Usando la tabla del impuesto a la renta para régimen general de personas naturales vigente para el 2022 se obtiene un impuesto a pagar por el valor de \$34.329. Sin embargo, se realiza el ejercicio empleando el régimen agropecuario de acuerdo a la siguiente tabla:

Producción y comercialización local			
Ingresos desde	Ingresos hasta	Impuesto fracción básica	% impuesto sobre fracción excedente
0	20.000,00	-	0,00%
20.000,01	300.000,00	-	1,00%
300.000,01	1.000.000,00	2.800,00	1,40%
1.000.000,01	5.000.000,00	12.600,00	1,60%
5.000.000,01	En adelante	76.600,00	1,80%

**Figura 23. Tarifas régimen agropecuario no exportador**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2022)

**Elaborado por:** Calderón (2023)

**Tabla 26**  
**Liquidación por régimen agropecuario**

Cuentas	Valores
Ingresos gravados	200.000
Gastos deducibles	60.000
Gastos personales	5.000
Base imponible	135.000
Impuesto a la fracción básica	-
Impuesto al excedente	0
Impuesto causado	2.000
Retenciones a favor	2.000
Pago mínimo	0

**Elaborado por:** Calderón (2023)

Para este caso, puesto que el impuesto causado fue menor a las retenciones recibidas, estas retenciones se constituyen como el pago mínimo por impuesto a la renta. Es evidente que, acogiéndose al régimen agropecuario, existe un ahorro en el pago del impuesto a la renta.

## CONCLUSIONES

- El sector tributario ganadero informal de acuerdo a lo investigado a través de las encuestas, no posee de conocimiento tributario de sus obligaciones como comerciantes, ni de sus beneficios de contribuir con el pago de impuesto. Esto se refleja en las encuestas, puesto que respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias refleja que el 48% del total de encuestados afirmó no tener conocimiento sobre dichas sanciones.
- La falta de conocimiento y la falta de cultura tributaria dentro de los principales actores de las acciones comerciales incide directamente en la generación de facturas para el sustento de las ventas y compras por parte de las compañías ganaderas. Ante la falta de comprobantes que sustenten costos y gastos, se presenta la generación de contingentes tributarios por parte de los actores de las transacciones comerciales.
- Los factores que intervienen en el aumento del comercio informal en esta área son por tradición familiar o por el desempleo, al ser pequeños comerciantes se atemorizan con el hecho de tener que pagar impuestos y prefieren realizar sus actividades y tener de esta forma sus ingresos netos. En general no se maneja una herramienta formal para realizar los contratos y las condiciones sobre las cuales se realizan los acuerdos comerciales de los ganaderos.
- La falta de formalidad ha incidido en que no se emitan comprobantes de venta y, en muchos casos, no se use el sistema financiero para realizar las recaudaciones. Como medida para obtener un sustento de compra, las empresas ganaderas han aplicado el uso de las liquidaciones de compra; sin embargo, esto ha tenido una incidencia en el pago impuestos altos ante la negativa de los ganaderos de aceptar las retenciones, por lo que las empresas se han visto obligadas a asumir dichos valores.
- Realizando la comparación entre la forma de tributar para el régimen general y el régimen agropecuario, se identificó que bajo el régimen general una persona que se dedique a actividades ganaderas y cuente con ingresos promedios de \$200.000 anuales y gastos deducibles de \$60.000 estaría generado un impuesto a la renta causado de \$36.329 en promedio que

tendría que ser cancelado a la administración tributaria una vez descontada las retenciones. Sin embargo, dado que la ley tributaria acoge el principio de simplicidad, si una persona natural que realice actividades ganaderas decide acogerse al régimen ganadero bajo los mismos parámetros expuestos anteriormente, se sujetaría a una base imponible diferenciada del régimen general y esto le generaría un ahorro significativo en el pago de su impuesto a la renta.

- Bajo los parámetros expuestos en el presente análisis, una persona estaría generando un impuesto causado de \$350 al cual tendrá que descontarle las retenciones y, en caso que estas sean superiores al impuesto causado, se constituirán en impuesto mínimo a pagar. Por lo tanto, el régimen agropecuario fue creado para la generación de simplicidad y si los ganaderos informales se acogerían a este régimen, se podría incrementar el ahorro en el pago de impuestos y, al mismo tiempo, aumentar el cumplimiento de los deberes formales.



## RECOMENDACIONES

Al finalizar la investigación, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Realizar un programa de concientización tributaria para llegar a diferentes niveles sociales y edades con el fin de mejorar y aumentar el conocimiento de los contribuyentes hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de esta manera se pueda prevenir la generación de glosas y llamados de atención.
- Ejecutar una campaña dirigida a hacer conocer el sistema de tributación para actividades agropecuarias, de esta manera los ganaderos informales y aquellas personas que realizan algún tipo de actividad agropecuaria puedan regularizar sus actividades comerciales y mejorar su tributación orientado hacia el cumplimiento de sus deberes formales.
- Orientar la campaña de información tributaria hacia la concientización de los contribuyentes y la creación de una cultura tributaria que indique que la tradición familiar o el desempleo no debería incidir en el pago de los impuestos y puedan mejorar su cumplimiento de los deberes formales y en el pago de impuestos.
- Mejora la emisión de comprobantes de ventas a los contribuyentes, de tal manera que se normalice la emisión de estos comprobantes con el fin de cumplir con los deberes formales y mejorar el pago de impuestos dentro de este grupo de personas. Además, la cultura tributaria permitirá mejorar el cumplimiento de estos requisitos.
- Aumentar la promoción del régimen agropecuario, puesto que ofrece simplicidad a los ganaderos informales tanto en el cumplimiento de sus deberes formales como en el pago de impuestos. En vista que se evidenció un ahorro en el pago del impuesto a la renta al aplicar los procedimientos del régimen agropecuario contra el pago del impuesto bajo el régimen general.
- Diversificar las opciones tributarias para el sector ganadero mediante escalas de ingresos hasta los \$300.000 sería una estrategia muy acogida por dicho sector para con ello otorgar opciones en el momento del pago de impuestos mediante su tabla de fracción básica, tomando en cuenta que para

ser obligado a llevar contabilidad debe tener ingresos superiores a \$ 300.000.

## BIBLIOGRAFÍA

- Andino, A., 2012. *Instrumentos y técnicas para medir la evasión*, Guayaquil: Servicio de Rentas Internas.
- Ávalos, J., 2020. *Informalidad y pobreza en el Ecuador*.. [Online].
- Ayala, E., 2016. *Análisis del Impacto del Impuesto del Valor Agregado en la transferencia de ganado*, Quito: Universidad Internacional del Ecuador.
- Barriga, C., 2011. *Planificación Curricular*, Quito: Universidad Tecnológica Equinoccial.
- Beltrán, J. y otros, 2002. *Guía para una Gestión Basada en Procesos (Primera)*.. Analucía: Imprenta Berekintza.
- Briones, V. & Carvajal, G., 2015. *Estudio de la Gestión Tributaria en la Zona 4- Manabí, Caso Específico RISE*, Calceta: Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.
- Carmona, M., González, D. & Bolívar, C., 2020. Una propuesta de sistema de costos para el sector ganadero. *Trabajos de Grado Contaduría UdeA*, 4(1), pp. 1-35.
- Centro de estudios fiscales, 2017. *Incidencia de las propuestas tributarias en el periodo electoral 2016 - 2017*, Quito: Servicio de Rentas Internas.
- Chuquimia, J., 2018. *Estrategia de implementación Tributaria en la actividad ganadera para el consumo de casos de estudio: Matadero de Achachicala*. La Paz: Tesis de posgrado, Universidad Mayor de San Andrés.
- Código Tributario, 2019. *Código Tributario*. Guayaquil: Asamblea Constituyente.
- Constitución, 2008. *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Asamblea Nacional.
- Cubas, E., 2020. *La cultura tributaria de los comerciantes de la Parada Municipal Santa Rosa - 2019*.. Pimentel: Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipan.
- Erazo, D., 2012. *Evolución histórica de las principales regulaciones constitucionales y legales del régimen tributario en el Ecuador*, Quito: Universidad Andina Simón Bolívar (Sede Ecuador).
- Gonzaga, J., 2018. *Impacto de las salvaguardas en la evasión de los tributos realidad por los operadores de comercio exterior*. [Online] Available at: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-36302019000100014&lang=es#B12](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-36302019000100014&lang=es#B12)

- Grupo Faro, 2021. Principales reformas tributarias en el gobierno de Lenpin Moreno. *Grupo Faro*, p. 1.
- Gunsha, J., 2016. *Cultura Tributaria en el Sector de los Emprendedores de la Ciudad de Guayaquil*. Guayaquil: Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil.
- Ley Orgánica de Régimen Municipal, 2001. *Registro Oficial No. 331 de 15 de octubre de 1971*. [En línea] Available at: [http://www.lamerced.gob.ec/web/images/la\\_merced/descargas/lotaip2015/basalegal/leyorganicamunicipal/LEYORGANICAMUNICIPAL.pdf](http://www.lamerced.gob.ec/web/images/la_merced/descargas/lotaip2015/basalegal/leyorganicamunicipal/LEYORGANICAMUNICIPAL.pdf)
- López, L., 2020. *La informalidad en Ecuador: Características y evolución en el período 2010 - 2016*. Quito: Tesis de pregrado, PUCE.
- LRTI, 2019. *Ley de Régimen Tributario Interno*. Guayaquil: Asamblea Constituyente.
- Melean, R., 2019. Gestión de costos de producción en ganadería bovina del Municipio Valmore. *Revista de Ciencias Sociales*, 24(4), pp. 1315-1320.
- Moreno, J., 2020. *Propuesta de mejora de los factores relevantes de la Cultura Tributaria y Evasión Tributaria de la Mype*. Huánuco: Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.
- Muñoz, A. & Zárate, J., 2018. *Evaluación del nivel de Cultura Tributaria de los comerciantes minoristas en el cantón Bucay, Provincia del Guayas*. Guayaquil: Tesis de pregrado, Universidad Católica Santiago de Guayaquil.
- Novoa, H., 2020. *Incidencia de la cultura tributaria en el pago de arbitrios en la Municipalidad de Comas, 2019*. [Online].
- Pardo, L., 2020. *Reconocimiento de los mecanismos planteados para el control del sector de la ganadería en Colombia*. Villavicencio: Tesis de pregrado, Universidad Santo Tomas.
- Quispe., et al., 2018. *Causas del comercio informal y la evasión tributaria en ciudades intermedias*. *Espacios*, 39(41), 2–17.. [Online] Available at: <http://www.revistaespacios.com/a18v39n41/a18v39n41p04.pdf>
- Quispe, G., Ayaviri, D., Villa, M. & Velarde, R., 2020. *Revista de Ciencias Sociales*. [Online] Available at: <https://www.redalyc.org/journal/280/28063519016/html/> [Accessed 23 11 2021].
- Quispe, G. & Tapia, M., 2018. Causas del comercio informal y la evasión tributaria en ciudades intermedias. *Espacios*, 39(41), pp. 4-5.

- Rabossi, F., 2019. *Los caminos de la informalidad*. [En línea]  
Available at: [https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2238-38752019000300797](https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2238-38752019000300797)
- Ramírez, A. & Sánchez, R., 2019. *La evasión tributaria y el sector informal. Su incidencia en la sociedad*. [Online]  
Available at: <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/evasion-tributaria-informal.html>
- Reginfo, M., 2020. *Gestió tributaria y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz*, Lima-Perú: Universidad César Vallejo.
- Rodríguez, J. C., 2011. *Cultura Tributaria*, Asunción: Proyecto Alianza Ciudadana para la Transparencia y el Desarrollo Paraguay.
- Sagñay, L., 2020. *Análisis del impacto del Rise en la economía ecuatoriana durante los años 2014 - 2018*. Guayaquil: Tesis de pregrado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
- Salama, O., 2011. *Tesis Cultura Tributaria*, Venezuela: Universidad de Venezuela.
- Sarmiento, C., 2014. *Observatorio de la Economía Latinoamericana Número 201*. [En línea]  
Available at: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2014/cultura-tributaria.html>
- SENPLADES, 2009. *Plan Nacional para el Buen Vivir*. Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
- Servicio de Rentas Internas, 2018. *Revista Institucional Construyendo un Legado Juntos*. [En línea].
- SRI, 2018. Ley del Registro Único de Contribuyente. *Asamblea Nacional Constituyente*, pp. 1-100.
- Vallejo, M., Samaniego, A. & Buenaño, V., 2019. Causas de la economía informal en el cantón Riobamba, 2018. *KnE Engineering*, pp. 370-391.
- Zuluaga, J. & Cobo, V., 2021. Zuluaga, J. C., & Cobo, V. (2021). Acción colectiva y representación gremial: el caso de la Sociedad de Agricultores y Ganaderos del Valle del Cauca, Colombia, 1940-2002. *América Latina en la historia económica*, 28(1), pp. 1-30.

Zumaya, E. & Hernández, J. L., 2020. *El comercio informal en el centro histórico de la ciudad de Zacatecas*, México: TURyDES.

## ANEXOS

### *Anexo 1. Formato de encuesta*

#### 1. ¿Cuánto tiempo lleva ejerciendo sus actividades comerciales?

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Menor a 5 años		
Entre 6 y 10 años		
Más de 11 años		
<b>Total</b>		

#### 2. ¿Está inscrito en el RUC?

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si		
No		
<b>Total</b>		

#### 3. ¿Conoce las obligaciones tributarias que debe cumplir?

<b>Indicadores</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo		
En desacuerdo		
Neutral		
De acuerdo		
Totalmente de acuerdo		
<b>Total</b>		

**4. ¿Tiene conocimiento sobre las sanciones de no cumplir con las obligaciones tributarias?**

<b>Indicadores</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo		
En desacuerdo		
Neutral		
De acuerdo		
Totalmente de acuerdo		
<b>Total</b>		

**5. ¿Lleva un control sobre sus ingresos y gastos?**

<b>Indicadores</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje</b>
Muy frecuente		
Frecuente		
Poco frecuente		
Nada frecuente		
No llevo control		
<b>Total</b>		

**6. ¿Emite algún comprobante cuando realiza las ventas?**

<b>Indicadores</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje</b>
Muy frecuente		
Frecuente		
Poco frecuente		
Nada frecuente		
No emito comprobantes		
<b>Total</b>		



**7. ¿Solicita comprobantes de ventas cuando realiza las compras?**

<b>Indicadores</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje</b>
Muy frecuente		
Frecuente		
Poco frecuente		
Nada frecuente		
No solicita comprobantes		
<b>Total</b>		

**8. ¿Considera importante la legalización de su trabajo (RUC)?**

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Muy importante		
Importante		
Poco importante		
Nada importante		
<b>Total</b>		

**9. ¿Considera importante la tributación para la formalidad de sus operaciones comerciales?**

<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Muy importante		
Importante		
Poco importante		
Nada importante		
<b>Total</b>		

**10. ¿Estaría dispuesto a establecer un proceso de formalización de sus actividades comerciales?**

<b>Indicadores</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo		
En desacuerdo		
Neutral		
De acuerdo		
Totalmente de acuerdo		
<b>Total</b>		

## *Anexo 2. Formato de entrevistas*

- 1. ¿Cómo se establecen los contratos de compra y venta con los ganaderos informales?**
- 2. ¿De qué manera se establecen las formas de pago y la emisión de comprobantes de venta?**
- 3. ¿De qué manera ha manejado la informalidad de los comerciantes respecto a la falta de emisión de comprobantes de venta?**
- 4. ¿Cómo ha afectado a la empresa la falta de documentos legales para sustentar sus compras de ganado?**
- 5. ¿De qué manera se podría mejorar el control a los ganaderos informales?**

**Anexo 3. Fotos de la entrevista a los Gerentes**



*Anexo 4. Guía tributaria*



## ***ESTIMADO COMERCIANTE***

El Servicio de Rentas Internas con el afán de mejorar su capacidad recaudatoria ha creado un método de registro denominado RUC (Registro Único de Contribuyentes), registró que permite individualizar a los contribuyentes y obtener información sobre las actividades económicas que desenvuelve. Es importante el estudio de las características, finalidad y en especial para la realización de esta investigación falencias y mal uso que se le da al RUC situaciones que sin duda existen en este sistema, para conseguir una efectividad plena de este instrumento de control de la administración tributaria que ha demostrado ser bastante seguro para el control de los contribuyentes.

El RUC es muy importante para llevar a cabo el inicio de la formalidad de su negocio por cuanto se vuelve un instrumento de control interno, pues dentro del RUC se registra toda la información relativa al contribuyente como es su nombre, su actividad económica, domicilio y matriz donde desenvuelve sus actividades económicas, obligaciones tributarias que se derivan de estas, entre otras, situación que le permite al SRI conocer, identificar e individualizar al contribuyente.

Mediante este registro la administración tributaria obtiene una base de datos que le permite identificar a las personas sujetas al pago de un impuesto, y permite la individualización de cada sujeto pasivo sin que este se pueda confundir con otro, por cuanto la identificación tributaria que se le otorga es única e irreplicable, lo que ayuda a que la administración tributaria tenga acceso a una base de datos confiable que permite además conocer el historial tributario del sujeto pasivo, permitiendo saber así si los contribuyentes han tributado en periodos fiscales anteriores, si es que han cambiado de actividad económica si han actualizado su RUC, entre otras situaciones que permite a la administración tributaria estar al tanto de las obligaciones canceladas y pendientes del contribuyente.

## PASO 1

### ➤ APERTURAR EL RUC

El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de la inscripción del Registro Único del Contribuyente (RUC), a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras).

Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

		<b>Certificado</b> Registro Único de Contribuyentes
<b>Apellidos y nombres</b> CRUZ APOLO AGATHA SOLANGE		<b>Número RUC</b> [REDACTED]001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> RIMPE - EMPRENDEDOR	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 31/01/2023	<b>Fecha de actualización</b> No registra	
<b>Inicio de actividades</b> 01/01/2023	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO
<b>Domicilio tributario</b>		
<b>Ubicación geográfica</b>		
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA		
<b>Dirección</b>		
Calle: CAMAL GRAL ROBLES Número: CALLEJON0229 Intersección: CALLE E Referencia: FRENTE AL CAMAL MUNICIPAL		
<b>Medios de contacto</b>		
Celular: 0980001072 Email: agathaca803@gmail.com		
<b>Actividades económicas</b>		
• G47210601 - VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.		
• G46303101 - VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.		
• G47210602 - VENTA AL POR MENOR DE DERIVADOS DE LA CARNE.		

### Requisitos Obligatorios:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

Cédula de identidad (Presentación física o digital)

Certificado de votación (Presentación)

Documento para registrar el establecimiento del domicilio del contribuyente

Calificación artesanal emitida por el organismo competente

### Requisitos alternativos para el canal presencial:

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación)

### Requisitos para realizar el trámite en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

### Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Solicitud de inscripción de RUC naturales
- Documento para registrar el establecimiento del domicilio del contribuyente

## PASO 2

### ➤ FIRMA ELECTRONICA

Para este paso se puede solicitar en diversas empresas autorizadas para este trámite una de ellas tomaremos como ejemplo para demostrarlo en esta guía la empresa que escogeremos es SECURITY DATA.

### Requisitos para sacar firma electrónica son:

The screenshot shows the website of SECURITY DATA with the following content:

- Navigation menu: Inicio, Firma Electrónica, Facturación Electrónica, Servicios, Nosotros, Contáctanos, Ayuda, Blog, Iniciar Sesión.
- Section: Requisitos para obtener tu Firma Electrónica
- Three columns of requirements:
  - Persona Natural:**
    - Válido de 1 a 5 años
    - Requisitos en formato PDF, que no pesen más de 7mb
    - Ser mayor de edad
    - Copia a color digitalizada de la cédula o pasaporte en caso de extranjeros.
    - RUC activo (obligatorio solo para facturación electrónica o exportar/importar)
    - Botón: Solicitalo Aquí
  - Representante Legal:**
    - Válido de 1 a 5 años (Dependerá del # de años que tenga el nombramiento)
    - Requisitos en formato PDF, que no pesen más de 7mb
    - Empresas REGULADAS por la SuperCias
    - Copia a color digitalizada de la cédula o pasaporte en caso de extranjeros
    - Contar con RUC activo
    - Empresas NO REGULADAS por la SuperCias
    - Todos los requisitos de empresas reguladas, más los siguientes:
    - Copia a color digitalizada del nombramiento vigente del representante legal
  - Miembro de Empresa:**
    - Válido de 1 a 5 años
    - Requisitos en formato PDF, que no pesen más de 7mb
    - Empresas REGULADAS por la SuperCias
    - Copia a color digitalizada de la cédula o pasaporte en caso de extranjeros.
    - Copia a color digitalizada de la cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
    - Copia a color digitalizada de la carta de Autorización firmada por el representante legal, formato de carta Descarga Aquí.
    - Contar con RUC activo.
    - Empresas NO REGULADAS por la SuperCias

En la página de esta empresa nos da las indicaciones de cuáles son los requisitos en el caso de la persona natural estos son:

- Ser mayor de edad
- Copia a color digitalizada de la cedula o pasaporte en caso de extranjeros
- RUC activo (este requisito es obligatorio)

## PASO 3

### ➤ FACTURA ELECTRONICA

Comprobantes de venta acreditados:

- Facturas: Este documento servirá para sustentar sus ingresos en sus declaraciones.

- Notas de Venta: Se emitirá cuando usted efectúe transacciones con consumidores finales, las mismas no sustentan crédito tributario de IVA. Se identificará al comprador cuando este lo requiera o cuando necesite sustentar costos y gastos para efectos de impuesto a la renta o cuando el monto de la transacción no supere al valor de \$50.00.

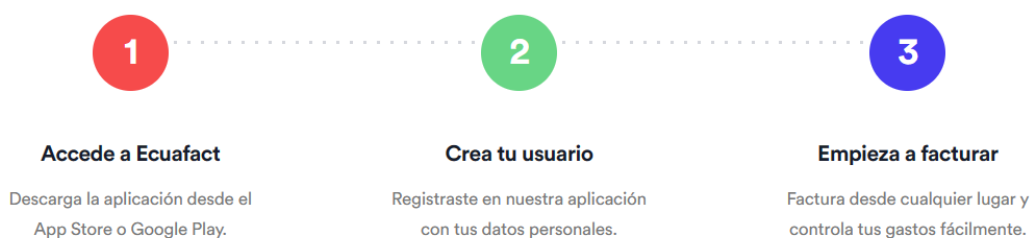
- Nota de crédito: Una nota de crédito es aquel documento comercial emitido por el vendedor en el cual se detallan conceptos donde un comprador dispone de crédito a su favor en su cuenta comercial. Es un documento registrable y siempre genera un saldo positivo para el cliente.

- Nota de débito: Una nota de débito es un documento o comprobante contable por medio del cual se le notifica al cliente el cargo de un valor monetario a su cuenta.

- **Pasos para uso de la herramienta de Facturación electrónica sistema contratado particularmente**

Apertura de facturación electrónica en sistema ecuafact. Es una plataforma que permite emitir documentos electrónicos.

Pasos para ingresar a la plataforma:



5. Se crea el usuario con el correo, nombre, cédula y una contraseña.



## CREAR CUENTA

Por favor ingrese los datos de su cuenta:

Acepto los [Términos y condiciones del Servicio](#)

✓ Registrarse



### 6. Conexión con el SRI

Una vez ingresado todos los datos de firma electrónica, se procede a presionar en CONECTAR, para que la plataforma se sincronice en el SRI, esto servirá para que los documentos de compras se carguen directamente en la página y se clasifiquen directamente.



7. Iniciar la facturación electrónica registrando los clientes y las facturas de compras ya no es necesario ingresar porque se cargan automáticamente. Procedemos a registrar las facturas de ventas, una de las ventajas de utilizar esta plataforma es que tiene una aplicación móvil y solo se necesita un celular para poder facturar. El sistema proporciona reportes exportables que serán útiles para las declaraciones.

Reporteros Nuevo

Descargar Excel

Mostrar 10 registros Filtrar:

Tipo	No. Documento	Fecha de Emisión	RUC	Razón Social	Base 0%	Base 12%	IVA	Total
FACTURA	001-001-000000028	26/12/2022	26058804	KATERINE FAVIOLA ARIAS ÁVILA	\$ 60,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60,00
FACTURA	001-001-000000029	27/12/2022	0502603996001	PORRAS VILLAMARÍN MIRIAN GERMÁN PORRAS VILLAMARÍN	\$ 210,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 210,00
FACTURA	001-001-000000030	27/12/2022	0925646622	ANDREA CAROLINA GUILLEN QUINTEROS	\$ 95,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 95,00

- PASOS PARA USO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SRI & YO SISTEMA GRATUITO**

Esta herramienta gratuita es proporcionada por parte del SRI; esta opción es accesible para este sector.

Pasos para facturar en la plataforma SRI&YO

1.- Ingresar con tu usuario y clave

yo EN LÍNEA

Ingresar al Sistema | Preguntas Frecuentes | Propiedad intelectual

NUEVO SISTEMA DEL SRI EN LÍNEA

& Xavier EN LÍNEA

RUC: 0926327628001

Contraseña: .....

Ingresar

www.sri.gob.ec

## 2.- Escoger la opción facturar

0826327628001  
CALDERON ORTIZ MARIA VERONICA

Configuración | Emisión | Comprobantes | Ayuda

**Veronica &**  
EN LINEA

¡Bienvenido al facturador SRI & Yo En Línea!  
El Servicio de Rentas Internas pone a su disposición este aplicativo que le permite emitir, firmar y enviar comprobantes electrónicos de manera gratuita.

Factura | Suscripción transferencia de bienes y servicios Administración | Productos y servicios

www.sri.gob.ec

## 3.- Se procede a emitir la factura con los datos del cliente

0826327628001  
CALDERON ORTIZ MARIA VERONICA

Configuración | Emisión | Comprobantes | Ayuda

### Factura

Establecimiento: 001 - null SOLAR 28 null

Nombre comercial:

Fecha de emisión: 01-02-2023

Guía de remisión:

Pendientes +

**Adquirente**

Identificación: 0919830802001

Tipo identificación: RUC

Razón social: MONTERO VERA LUIS EDUARDO

Dirección: CDL A LA GARZOTA AV GUILLERMO PAREJA ROLAND

Teléfono: 042487768

Correo electrónico: luigy\_montero1005@hotmail.com

Detalle

Esta herramienta es una opción gratuita para los comerciantes que no tienen los recursos para contratar un sistema de facturación electrónica.

Una vez obtenida la facturación de ventas es importante llevar un control interno de parte del comerciante sobre los detalles de todos sus registros de venta y compras con la finalidad de llevar un correcto proceso previo a las declaraciones que cada contribuyente están obligados.

Los formatos sugeridos serían de la siguiente manera:

Registro de ventas				
Fecha	No. comprobantes de venta	Detalle	Valor	IVA

Registro de compras				
Fecha	No. comprobantes de venta	Detalle	Valor	IVA

➤ **OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE**

En el sector agropecuario el comerciante una vez emitido el RUC dentro de sus obligaciones a presentar al SRI son los siguientes:

**Obligaciones tributarias**

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).

Las fechas a declarar son las siguientes:

Si el último dígito es	Hasta el día
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes

4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes

➤ **Beneficios tributarios del Régimen agropecuario.**

El impuesto único sobre la renta contribuye al desarrollo de la economía del país y, por lo tanto, describe los beneficios fiscales que se concederán a los contribuyentes sujetos al sistema.

La primera ventaja es que los contribuyentes relacionados con actividades agrícolas se beneficiarán del hecho de que el precio más alto entre el precio de mercado y el precio fijado por las autoridades agrícolas se utilizará para el cálculo del impuesto y servirá de base imponible para el cálculo del impuesto único sobre la renta.

Otra ventaja, por otra parte, es el impuesto resultante de la aplicación de la normativa establecida para los contribuyentes que producen y venden. El impuesto único a pagar no será inferior al impuesto retenido en origen, ya que, en tal caso, el impuesto a pagar se convertirá en el impuesto retenido por el contribuyente.

los ingresos en actividades agropecuarias proveniente de actividades en la etapa de producción y comercialización local o que se exporten, podrán acogerse a un impuesto a la renta único conforme a la siguiente tabla:

## Producción y comercialización local

Ingresos desde	Ingresos hasta	Impuesto fracción básica	% impuesto sobre fracción excedente
0	20.000,00	-	0,0 0%
20.000,01	300.000,00	-	1,0 0%
30.000,01	1.000.000,00	2.800,00	1,4 0%
1.000.000,01	5.000.000,00	12.600,00	1,6 0%
5.000.000,01	En adelante	76.600,00	1,8 0%

### CASO PRÁCTICO COMPARATIVO REGIMEN GENERAL VS REGIMEN UNICO AGROPECUARIO

Para el año 2022 una persona natural no obligada a llevar contabilidad, no exportador, realiza la venta de ganado por un valor de \$200.000 obteniendo retenciones por el monto de \$2.000. Los gastos asociados directamente a la venta de ganado ascienden a \$60.000.

Ahora, se procede a realizar el cálculo del impuesto a la renta bajo el régimen general:

Cuentas	Valores
Ingresos gravados	200.000
Gastos deducibles	60.000
Gastos personales	5.000

Base imponible	135.000
Impuesto a la fracción básica	23.379
Impuesto al excedente	12.950
Impuesto causado	36.329
Retenciones a favor	2.000
<b>Impuesto a pagar</b>	<b>34.329</b>

AÑO 2022 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.310,00	0	0%
11.310,01	14.410,00	0	5%
14.410,01	18.010,00	155	10%
18.010,01	21.630,00	515	12%
21.630,01	31.630,00	949	15%
31.630,01	41.630,00	2.449	20%
41.630,01	51.630,00	4.449	25%
51.630,01	61.630,00	6.949	30%
61.630,01	100.000,00	9.949	35%
100.000,01	en adelante	23379	37%

Usando la tabla del impuesto a la renta para régimen general de personas naturales vigente para el 2022 se obtiene un impuesto a pagar por el valor de \$34.329. Sin embargo, se realiza el ejercicio empleando el régimen agropecuario de acuerdo a la siguiente tabla:

Producción y comercialización local			
Ingresos desde	Ingresos hasta	Impuesto fracción básica	% impuesto sobre fracción excedente
0	20.000,00	-	0,00%
20.000,01	300.000,00	-	1,00%
300.000,01	1.000.000,00	2.800,00	1,40%
1.000.000,01	5.000.000,00	12.600,00	1,60%
5.000.000,01	En adelante	76.600,00	1,80%

<b>Cuentas</b>	<b>Valores</b>
Ingresos gravados	200.000
Gastos deducibles	60.000
Gastos personales	5.000
Base imponible	135.000
Impuesto a la fracción básica	-
Impuesto al excedente	0
Impuesto causado	2.000
Retenciones a favor	2.000
Pago mínimo	0

Para este caso, puesto que el impuesto causado fue menor a las retenciones recibidas, estas retenciones se constituyen como el pago mínimo por impuesto a la renta. Es evidente que, acogiéndose al régimen agropecuario, existe un ahorro en el pago del impuesto a la renta.